



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

8.134

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación con cargo al contrato con referencia 400374.

8.150

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican Resoluciones de la Secretaría General Técnica, de 25 de febrero de 2003, por las que se adjudicaban los puestos convocados por Resoluciones que se citan, correspondientes a los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba y Huelva.

8.152

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

8.153

Miércoles, 16 de abril de 2003

Año XXV

Número 73

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo IV, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración (BOJA núm. 74, de 25.6.2002).

8.153

Resolución de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2002.

8.153

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

8.154

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 50, de 14.3.2003).

8.162

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de abril de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

8.162

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Córdoba.

8.162

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2003.

8.163

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

8.163

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

8.164

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

8.165

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el año 2002.

8.165

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 141/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

8.165

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Almería y se hacen públicas las listas de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso según Orden que se cita.

8.165

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga y se hacen públicas las listas de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

8.167

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

8.168

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

8.169

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE - Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

8.171

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 2 de abril de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Huelva la competencia para la contratación del servicio que se indica.

8.172

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 282/2003. (PD. 1290/2003).

8.175

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 287/2003. (PD. 1295/2003).

8.175

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 292/2003. (PD. 1298/2003).

8.175

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 273/2003. (PD. 1281/2003).

8.175

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 278/2003. (PD. 1286/2003).

8.176

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 280/2003. (PD. 1288/2003).

8.176

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 283/2003. (PD. 1291/2003).

8.176

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 285/2003. (PD. 1292/2003).

8.176

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 293/2003. (PD. 1299/2003).

8.176

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 268/2003. (PD. 1276/2003).

8.172

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 271/2003. (PD. 1279/2003).

8.173

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 289/2003. (PD. 1297/2003).

8.173

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 269/2003. (PD. 1277/2003).

8.173

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 279/2003. (PD. 1287/2003).

8.173

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 286/2003. (PD. 1294/2003).

8.173

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 270/2003. (PD. 1278/2003).

8.173

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 274/2003. (PD. 1282/2003).

8.174

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 275/2003. (PD. 1283/2003).

8.174

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 276/2003. (PD. 1284/2003).

8.174

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 284/2003. (PD. 1293/2003).

8.174

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 288/2003. (PD. 1296/2003).

8.174

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 272/2003. (PD. 1280/2003).

8.174

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 277/2003. (PD. 1285/2003).

8.175

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 281/2003. (PD. 1289/2003).

8.175

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 479/2002. (PD. 1355/2003).

8.176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 676/2001. (PD. 1344/2003).

8.177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 726/2002. (PD. 1378/2003).

8.179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de cognición núm. 150/1999. (PD. 1247/2003).

8.179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CABRA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 256/2002. (PD. 1379/2003).

8.180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES
DE DOS HERMANAS**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 120/1997. (PD. 1380/2003). 8.180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 102/2001. (PD. 1372/2003). 8.181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA,
MALAGA**

Edicto dimanante del Procedimiento Verbal núm.
128/02. (PD. 1356/2003). 8.181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 392/2001. (PD. 1359/2003). 8.182

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
144/2002. (PD. 1254/2003). 8.182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SIETE
DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento de reposición
núm. 209/2002. 8.182

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE
MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
82/2002. (PD. 1381/2003). 8.183

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante del procedimiento núm.
962/02. (PD. 1345/2003). 8.183

Edicto dimanante de los autos núm. 963/02.
(PD. 1354/2003). 8.184

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO
DE MADRID**

Edicto dimanante de los autos núm. 849/2002
(ejecución núm. 37/2003). (PD. 1259/2003). 8.184

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Direc-
ción General de Planificación Turística, por la que
se convoca concurso público abierto para la con-
tratación de la consultoría y asistencia que se
cita. (PD. 1370/2003). 8.186

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Direc-
ción General de Planificación Turística, por la que
se convoca concurso público abierto para la con-
tratación de la consultoría y asistencia que se
cita. (PD. 1371/2003). 8.186

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Secretaría
General Técnica, por la que se anuncia concurso
por procedimiento abierto para la contratación de
la consultoría y asistencia que se indica. (PD.
1367/2003). 8.187

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Secretaría
General Técnica, por la que se anuncia concurso
por procedimiento abierto para la contratación de
la consultoría y asistencia que se indica. (PD.
1369/2003). 8.188

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Secretaría
General Técnica, por la que se anuncia concurso
por procedimiento abierto para la contratación de
las obras que se indican. (PD. 1368/2003). 8.188

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Almería, por la que se anun-
cia concurso por procedimiento abierto para la
adjudicación de contrato de obras. (PD.
1377/2003). 8.189

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso (Expte. 18/03). (PP.
1163/2003). 8.190

Anuncio de concurso (Expte. 13/03). (PP.
1164/2003). 8.190

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se citan para ser notificados por com-
parecencia en actos de recaudación de proce-
dimiento recaudatorio. 8.191

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada,
notificando resoluciones denegatorias recaídas en
expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 8.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada,
notificando trámites de la Comisión de Asistencia
Jurídica Gratuita. 8.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada,
notificando trámites de la Comisión de Asistencia
Jurídica Gratuita. 8.192

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Contreras, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del servicio coordinado San José-Alcaudete-Alcalá la Real-Granada. (PP. 1031/2003). 8.192

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Empresa Carrera, SL, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Córdoba-Granada, por Cabra y Rute. (PP. 1033/2003). 8.193

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de empresa Carrera, SL, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del servicio coordinado Córdoba-Granada, por Cabra y Priego. (PP. 1032/2003). 8.193

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se acuerda inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención concedida a la Asociación Jóvenes Activos Alcalaesños. 8.193

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 8.193

Acuerdo de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Postigo Marfil y doña Teresa García Badillo. 8.194

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento sancionador núm. 66/02 en materia de Drogas. 8.194

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre procedimiento de Inspección por el concepto Tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2000, en relación con la entidad Conscontrans, S.L. (CIF B-14537835). (PP. 1170/2003). 8.194

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional de Andalucía, de la Resolución de 24 de marzo de 2003, por la que se delegan las competencias para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones. (PP. 1169/2003). 8.195

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Anuncio de bases. 8.195

Anuncio de bases. 8.206

AYUNTAMIENTO DE GINES

Corrección de errata al anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 64, de 3.4.2003). 8.212

CEIP JUPITER

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 913/2003). 8.215

CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1082/2003). 8.216

IES CANOVAS DEL CASTILLO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 842/2003). 8.216

IES FUENTE NUEVA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 926/2003). 8.216

IES VIRGEN DE VALME

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 911/2003). 8.216

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

El desarrollo reglamentario de la Ley del Turismo, especialmente mediante los Decretos 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el medio rural y turismo activo, 202/2002, de 16 de julio, de oficinas de turismo y de la red de oficinas de turismo de Andalucía, y 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viaje y centrales de reservas, hace necesario que se adapten los instrumentos de fomento en lo referente a los proyectos y conceptos subvencionables. Igualmente, se estima conveniente unificar en un único instrumento de fomento los incentivos a la mejora de la competitividad de las entidades privadas así como los referidos a las entidades locales distintos del equipamiento de playas, con independencia del ámbito territorial en el que se realice la actuación.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el artículo 2 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Destinatarios.

1. Las pequeñas y medianas empresas radicadas en Andalucía. Se entenderá como tal la empresa que emplee a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se define en las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado a las Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Entidades locales andaluzas, incluyendo las asociaciones locales.

3. Asociaciones sin ánimo de lucro.»

Artículo segundo. Se modifica el artículo 3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de iniciativa privada que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

I. Establecimientos de Alojamiento turístico.

a) Establecimientos hoteleros:

- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistema de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, al mejor uso y depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos y contaminación acústica.

- Reforma y modernización de establecimientos priorizando las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas.

b) Campamentos de Turismo:

- Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, servicios higiénicos.

Se priorizarán:

- Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistema de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, al mejor uso y depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos y contaminación acústica.

- Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

c) Balnearios:

- Creación, reforma y modernización de centros de aguas minero-medicinales.

II. Alojamiento turístico en el medio rural según Decreto 20/2002, de 29 de enero.

a) Establecimientos de alojamiento turístico (Casa rurales, establecimientos hoteleros y complejos turísticos rurales).

Creación, ampliación, reforma y modernización priorizando:

- El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.

- Las dirigidas a la implantación de tecnologías y sistema de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, al mejor uso y depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos y contaminación acústica.

- Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural:

- Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico.

III. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza:

a) Restaurantes: Creación reforma y modernización incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de autocontrol.

b) Mesones rurales: Creación, reforma y modernización incluyendo la derivada de la implantación de los sistemas de autocontrol.

IV. Agencias de Viaje:

a) Creación de puntos de venta.

b) Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva on line de productos turísticos ofertados por las agencias de viajes receptoras.

V. Oficinas de Turismo:

a) Reformas para la adaptación a los requisitos del Anexo 1 del Decreto 202/2002, de 16 de julio, durante el período al que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto mencionado.

b) Modernización tecnológica.

Se considerarán prioritarios los proyectos y actuaciones de las oficinas de turismo cuya titularidad la ostente una entidad u organización de ámbito comarcal.

VI. Organización de actividades integrantes en el turismo activo. Creación de nuevos productos, cuando con ello se contribuya a incrementar los incentivos que ofrecen los destinos turísticos existentes en Andalucía. Se consideran prioritarias las iniciativas dirigidas hacia la industria del ocio, el turismo de salud y la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte. Elementos de activo fijo.

2. Tendrán carácter de proyectos subvencionables los presentados por entidades locales, únicamente en las partidas que se especifican y destinados a:

I. Oficinas de Turismo:

a) Reformas para la adaptación a los requisitos del Anexo 1 del Decreto 202/2002, de 16 de julio, durante el período al que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto mencionado.

b) Modernización tecnológica para las integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

Se considerarán prioritarios los proyectos y actuaciones de las oficinas de turismo cuya titularidad la ostente una entidad u organización de ámbito comarcal.

II. Creación de senderos para su utilización por medios no motores.

III. Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos y a establecimientos de alojamiento turístico:

a) Pantallas vegetales y ajardinamiento.

b) Iluminación.

c) Adecuación de accesos, excluyéndose la reparación de calzadas.

IV. Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales:

a) Tratamiento de fachadas.

b) Ajardinamiento y zonas verdes.

c) Iluminación monumental.

d) Eliminación de cableado exterior y antenas.

e) Pavimentación para la mejora estética de áreas peatonales, excluyendo la reparación.

V. Adecuación y construcción de miradores panorámicos.

VI. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien:

a) Iluminación.

b) Acondicionamiento para su visita.

c) Mejora de entornos y accesos.

VII. Señalización turística.

VIII. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos:

a) Iluminación.

b) Ajardinamiento.

c) Mobiliario urbano.

d) Recogida de residuos.»

Artículo tercero. Se modifica el artículo 4 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Conceptos subvencionables:

- Construcciones.

- Trabajos de proyecto y dirección facultativa.

- Mobiliario.

- Equipos para procesos de información.

- Maquinaria.

- Elementos de transporte adaptados para los proyectos de turismo activo.

- Activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados, incluyendo la realización de estudios o diagnósticos para la adecuación e incorporación de tecnologías. Quedan excluidos los terrenos.»

Artículo cuarto. Se modifica el artículo 8.1 II párrafo seis de la Orden de 22 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

«En el supuesto del artículo 3.2.IV, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento o, en su caso, Resolución de inscripción.»

Artículo quinto. Se modifican los Anexos I y II de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, relativo a los modelos de solicitud, así como el Anexo III relativo al Convenio de colaboración, que quedan redactados en los términos que figuran en la presente Orden.

Disposición Adicional Primera. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea FEDER, según el procedimiento general regulado en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda pendiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden citada, los criterios de priorización establecidos para la valoración y selección de los proyectos, se completarán con el siguiente:

I) Actuaciones de iniciativa privada.

En el concepto de creación se priorizarán además los proyectos de jóvenes y mujeres, entendiéndose por jóvenes los menores de 31 años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de personas jurídicas el requisito de la edad o el sexo se exigirá a los propietarios de más del 50% del capital social o del número de socios, según se trate, respectivamente, de capitalistas o nominalistas. En caso de sociedades anónimas las acciones deben ser nominativas. La estructura societaria referida deberá mantenerse durante la ejecución del proyecto y al menos durante un año desde la obtención de la ayuda.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden, deberá acreditarse mediante la documentación que se indica el cumplimiento del criterio de priorización del apartado 3 de esta convocatoria: declaración responsable de la persona competente en su caso de que se cumplen los requisitos exigidos.

5. Los solicitantes cuyo proyecto esté priorizado por alguno de los criterios establecidos en la presente convocatoria deberán expresarlo en la solicitud de subvención.

6. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al programa presupuestario de la Dirección General de Planificación Turística.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.e) del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncio de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, y en su caso, en el de la Consejería de Turismo y Deporte. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de la Resolución donde se indicará los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

9. En lo relativo al procedimiento, documentación, y valoración de las solicitudes, se estará a lo dispuesto en la Orden

de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, sin perjuicio de lo dispuesto en esta convocatoria.

10. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán estar sometidos a fiscalización previa y su imputación se realizará según las disponibilidades presupuestarias.

Disposición adicional segunda.

Se modifica el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para entidades y asociaciones locales de carácter supramunicipal y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2002, que queda redactado como sigue: «Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación que contribuyan a la mejor difusión de la información turística de Andalucía, excluyendo las oficinas de turismo.»

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Consejero, Por delegación de firma (Resolución de 20.3.2003), El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
 TURÍSTICA (ENTIDADES LOCALES)
 ANEXO I - SOLICITUD

MODELO

ITL

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 1 de 2

1 DATOS DEL SOLICITANTE

C.I.F. <input type="text"/>		ENTIDAD LOCAL/ASOCIACIÓN <input type="text"/>	
05 <input type="text"/>		06 <input type="text"/>	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
TIPO VÍA <input type="text"/>	NOMBRE DE LA VÍA <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>
07 <input type="text"/>	08 <input type="text"/>	09 <input type="text"/>	10 <input type="text"/>
		ESC. <input type="text"/>	PISO <input type="text"/>
		11 <input type="text"/>	12 <input type="text"/>
		PUERTA <input type="text"/>	LOCALIDAD <input type="text"/>
		13 <input type="text"/>	14 <input type="text"/>
MUNICIPIO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>	TELÉFONO (Opcional) <input type="text"/>
16 <input type="text"/>	17 <input type="text"/>	18 <input type="text"/>	19 <input type="text"/>
			FAX (Opcional) <input type="text"/>
			20 <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional) <input type="text"/>			
33 <input type="text"/>			

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I. <input type="text"/>	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE-PRESIDENTE/REPRESENTANTE ASOCIACIÓN <input type="text"/>
19 <input type="text"/>	20 <input type="text"/>

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN	
41 <input type="text"/>	
42 <input type="text"/>	
FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN
43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	
45 <input type="text"/>	

4 DATOS BANCARIOS

C.ENTIDAD <input type="text"/>	C.SUCURSAL <input type="text"/>	D.C. <input type="text"/>	Nº CUENTA <input type="text"/>
46 <input type="text"/>	47 <input type="text"/>	48 <input type="text"/>	49 <input type="text"/>

5 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA que aporta Certificación relativa a:

Que el Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que el Ayuntamiento ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50 <input type="text"/>	51 <input type="text"/>	52 <input type="text"/>
53 <input type="text"/>	54 <input type="text"/>	55 <input type="text"/>
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56 <input type="text"/>	57 <input type="text"/>	58 <input type="text"/>
59 <input type="text"/>	60 <input type="text"/>	61 <input type="text"/>

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA (ENTIDADES LOCALES)	MODELO
ANEXO I - SOLICITUD	ITL

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 2 de 2

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).	
<p><input type="checkbox"/> 500 Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u Órgano competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III.</p> <p><input type="checkbox"/> 501 Memoria descriptiva de la inversión a realizar, plazo previsto para su ejecución y desarrollo, y presupuesto desglosado.</p> <p><input type="checkbox"/> 502 Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres o, en su caso, documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria.</p> <p><input type="checkbox"/> 503 Certificación del Acuerdo del Pleno u Órgano competente en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes financieras del inicio de la inversión y de no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.</p>	<p><input type="checkbox"/> 504 En su caso, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación o Resolución de inscripción.</p> <p><input type="checkbox"/> 505 Acreditación de la personalidad de quien suscribe la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> 506 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.</p> <p><input type="checkbox"/> 507 Otra documentación exigida a la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente. (Especificar) <input type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> 508 Certificación relativa a la concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.</p> <p><input type="checkbox"/> 510 Documentación justificativa de la titularidad de la oficina de turismo.</p>

7 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
PROYECTOS	COD/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	Orden de preferencia
1. Oficinas de turismo	900 1.1.	Reformas para la adaptación a los requisitos del anexo 1 del Decreto 202/2002 de 16 de julio.		700
	901 1.2.	Modernización tecnológica.		701
¿Ostenta la titularidad de la oficina de turismo una entidad u organización de ámbito comarcal? SI <input type="checkbox"/> 62 <input type="checkbox"/>				
902	2.	Creación de senderos para su utilización por medios no motores.		702
903	3.	Embelllecimiento de accesos a núcleos urbanos y a establecimientos de alojamiento turístico.		703
904	4.	Embelllecimiento de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales.		704
905	6.	Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien.		705
906	5.	Adecuación y construcción de miradores panorámicos.		706
907	7.	Señalización turística.		707
908	8.	Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.		708

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad/Asociación solicitante se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y que el proyecto/s para el/los que se solicita la subvención está/n priorizado/s por el/los siguiente/s criterio/s (cumplimentar si procede).</p> <p>AUTORIZO la comunicación de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.</p> <p>AUTORIZO a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a solicitar y obtener cuanta información tributaria considere pertinente, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.</p> <p align="right">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo.</p> <p>Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñada/s</p> <p>En <input type="text"/> a <input type="text"/> 90 <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p>	

- ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.
- ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte que corresponda.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA (ENTIDADES LOCALES) **MODELO ITL**
 ANEXO I - SOLICITUD

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION Hoja 1 de 2

1 DATOS DEL SOLICITANTE

C.I.F.		ENTIDAD LOCAL/ASOCIACIÓN					
05		06					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07	08	09	10	11	12	13	09
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (Opcional)			FAX (Opcional)	
16	17	18	14				15
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)							
33							

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE-PRESIDENTE/REPRESENTANTE ASOCIACIÓN
19	20

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN	
41	
42	
FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN
43 DIA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	44 DIA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	
45	

4 DATOS BANCARIOS

C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
46	47	48	49

5 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA que aporta Certificación relativa a:

Que el Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que el Ayuntamiento ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
TURÍSTICA (ENTIDADES LOCALES)
ANEXO I - SOLICITUD

MODELO

ITL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Hoja 2 de 2

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).	
<input type="checkbox"/> 500	Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u Órgano competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III.
<input type="checkbox"/> 501	Memoria descriptiva de la inversión a realizar, plazo previsto para su ejecución y desarrollo, y presupuesto desglosado.
<input type="checkbox"/> 502	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres o, en su caso, documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria.
<input type="checkbox"/> 503	Certificación del Acuerdo del Pleno u Órgano competente en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes financieras del inicio de la inversión y de no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.
<input type="checkbox"/> 504	En su caso, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación o Resolución de inscripción.
<input type="checkbox"/> 505	Acreditación de la personalidad de quien suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/> 506	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
<input type="checkbox"/> 507	Otra documentación exigida a la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente. (Especificar) <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 508	Certificación relativa a la concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.
<input type="checkbox"/> 510	Documentación justificativa de la titularidad de la oficina de turismo.

7 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
PROYECTOS	CODI/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
1. Oficinas de turismo	900 1.1.	Reformas para la adaptación a los requisitos del anexo 1 del Decreto 202/2002 de 16 de julio.		700
	901 1.2.	Modernización tecnológica.		701
¿Ostenta la titularidad de la oficina de turismo una entidad u organización de ámbito comarcal? SI <input type="checkbox"/> 62 <input type="checkbox"/>				
902		2. Creación de senderos para su utilización por medios no motores.		702
903		3. Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos y a establecimientos de alojamiento turístico.		703
904		4. Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales.		704
905		6. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien.		705
906		5. Adecuación y construcción de miradores panorámicos.		706
907		7. Señalización turística.		707
908		8. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.		708

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad/Asociación/solicitante se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y que el proyecto/s para el/los que se solicita la subvención está/n priorizado/s por el/los siguiente/s criterio/s (cumplimentar si procede).</p> <p>AUTORIZO la comunicación de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.</p> <p>AUTORIZO a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a solicitar y obtener cuanta información tributaria considere pertinente, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.</p>	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Fdo.	
<input type="text"/>	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñada/s	
En <input type="text"/>	a <input type="text"/>

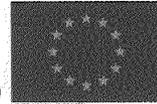
ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte que corresponda.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
 TURÍSTICA (ENTIDADES PRIVADAS)
 ANEXO II - SOLICITUD

MODELO

ITP

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE										
N.I.F./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
05					06					
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07	08				09	10	11	12	13	09
MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)
16			17			18		14		15
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)										
33										

2 DATOS DEL REPRESENTANTE										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
19					20					
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD/MUNICIPIO
21	22				23	24	25	26	27	30
PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)		
31			32			28		29		
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)										
34										

¿ SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER PRIORIZADO POR TENER EL SOLICITANTE LA CONDICIÓN DE JOVEN O MUJER? SI 72

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
41									
42									
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO								Nº R.E.T.A.	
80								81	
LOCALIDAD			MUNICIPIO			PROVINCIA			
82			83			84			
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN				
43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>					44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
 TURÍSTICA (ENTIDADES PRIVADAS)
 ANEXO II - SOLICITUD

MODELO

ITP

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 2 de 3

4 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
1. Establecimientos de alojamiento turístico	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	Orden de preferencia	
1.1. Establecimientos hoteleros	900 1.1.1.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnología y sistemas de organización.		700	
	901 1.1.2.	Reforma y modernización.		701	
	¿Subirá la categoría por encima de tres estrellas?			SI 62	
1.2. Campamentos de Turismo	902 1.2.1.	Reforma y modernización		702	
	¿Suponen incremento accesibilidad y reserva de espacios para minusválidos?			SI 63	
	¿Se dirigen a la mejora de accesos en general?			SI 64	
	¿Dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?			SI 65	
¿Incrementa la categoría del establecimiento?			SI 66		
1.3. Bañearios	903 1.3.1.	Creación, reformas y modernización de centros de aguas minero-medicinales		703	
2. Alojamiento turístico en el medio rural según Decreto 20/2002 de 29 de enero	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)		
2.1. Establecimientos de alojamiento turístico	904 2.1.	Establecimientos de alojamiento turístico		704	
	¿Acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares y edificios tradicionales?			SI 67	
	¿Dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?			SI 68	
¿Incrementa la categoría del establecimiento?			SI 69		
2.2. Viviendas turísticas de alojamiento rural	905 2.2.1.	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico		705	
3. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)		
3.1. Restaurantes : creación, reforma y modernización incluyendo implantación de sistemas de autocontrol	906 3.1.	Restaurantes		706	
3.2. Mesones rurales: creación, reforma y modernización incluyendo implantación de sistemas de autocontrol	907 3.2.	Mesones rurales		707	
4. Agencias de viaje	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)		
4.1. Creación de puntos de venta	908 4.1.	Creación de puntos de venta		708	
4.2. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas	909 4.2.	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas		709	
5. Oficina de Turismo	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)		
5.1. Reformas para la adaptación a los requisitos del anexo 1 del Decreto 202/2002 de 16 de julio	910 5.1.	Reformas para la adaptación a los requisitos del anexo 1 del Decreto 202/2002 de 16 de julio		710	
5.2. Modernización tecnológica	911 5.2.	Modernización tecnológica		711	
	¿La titularidad la ostenta una entidad u organización de ámbito comarcal?			SI 70	
6. Organización de actividades integrantes en el turismo activo	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)		
6.1. Creación de nuevos productos	912 6.1.	Creación de nuevos productos		712	
	¿Están dirigidos a la industria del ocio, el turismo de salud o a la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte?			SI 71	

5 DATOS BANCARIOS				
C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA	
46	47	48	49	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
 TURÍSTICA (ENTIDADES PRIVADAS)
 ANEXO II - SOLICITUD

MODELO

ITP

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 3 de 3

6 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/> 87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

7 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
<i>(Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).</i>	
<input type="checkbox"/> 500 D.N.I. del/de la solicitante (persona física). <input type="checkbox"/> 501 Tarjeta del C.I.F. del solicitante (persona jurídica). <input type="checkbox"/> 502 D.N.I. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> 503 Acreditación de la representación. <input type="checkbox"/> 504 Documentación constitutiva y estatutos (persona jurídica). <input type="checkbox"/> 505 Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.	<input type="checkbox"/> 506 En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario. <input type="checkbox"/> 507 Documentos gráficos (opcional). <input type="checkbox"/> 508 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda. <input type="checkbox"/> 509 Acreditación de la viabilidad técnica económica y financiera del Proyecto. <input type="checkbox"/> 510 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente. <input type="text"/> 511

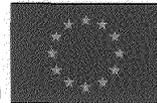
8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE ENTIDADES LOCALES	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad solicitante:	
1. Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada, y a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. 2. Se comprometo a financiar la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso estando un 25% de la inversión libre de toda subvención. 3. Tiene la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea. 4. No está iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y se iniciará en el presente año.	
AUTORIZO la comunicación de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.	
AUTORIZO a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a solicitar y obtener cuanta información tributaria considere pertinente, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñada/s	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo. <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
En <input type="text"/> a <input type="text"/>	

- ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.
- ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte que corresponda.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
TURÍSTICA (ENTIDADES PRIVADAS)

MODELO

CÓDIGO TERRITORIAL

ANEXO II - SOLICITUD

ITP

Orden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE										
N.I.F./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
05					06					
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07	08				09	10	11	12	13	09
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)	
16			17		18		14		15	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)										
33										

2 DATOS DEL REPRESENTANTE										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
19					20					
DOMICILIO DE LA EMPRESA O ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD/MUNICIPIO
21	22				23	24	25	26	27	30
PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)			
31			32		28		29			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)										
34										

¿ SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER PRIORIZADO POR TENER EL SOLICITANTE LA CONDICIÓN DE JOVEN O MUJER? SI 72

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
41									
42									
DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO								Nº R.E.T.A.	
80								81	
LOCALIDAD			MUNICIPIO			PROVINCIA			
82			83			84			
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN				
43 DIA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					44 DIA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA (ENTIDADES PRIVADAS)
 ANEXO II - SOLICITUD

MODELO
ITP

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION Hoja 2 de 3

4 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
1. Establecimientos de alojamiento turístico	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	Orden de preferencia
1.1. Establecimientos hoteleros	900 1.1.1.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnología y sistemas de organización.		700
	901 1.1.2.	Reforma y modernización.		701
		¿Subirá la categoría por encima de tres estrellas?	SI	62
1.2. Campamentos de Turismo	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
	902 1.2.1.	Reforma y modernización		702
		¿Suponen incremento accesibilidad y reserva de espacios para minusválidos?	SI	63
		¿Se dirigen a la mejora de accesos en general?	SI	64
		¿Dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?	SI	65
	¿Incrementa la categoría del establecimiento?	SI	66	
1.3. Balnearios	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
	903 1.3.1.	Creación, reformas y modernización de centros de aguas minero-medicinales		703
2. Alojamiento turístico en el medio rural según Decreto 20/2002 de 29 de enero	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
2.1. Establecimientos de alojamiento turístico	904 2.1.	Establecimientos de alojamiento turístico		704
		¿Acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares y edificios tradicionales?	SI	67
		¿Dirigidos a la implantación de tecnología y sistemas de organización?	SI	68
		¿Incrementa la categoría del establecimiento?	SI	69
2.2. Viviendas turísticas de alojamiento rural	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
	905 2.2.1.	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico		705
3. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
3.1. Restaurantes : creación, reforma y modernización incluyendo implantación de sistemas de autocontrol	906 3.1.	Restaurantes		706
3.2. Mesones rurales: creación, reforma y modernización incluyendo implantación de sistemas de autocontrol	907 3.2.	Mesones rurales		707
4. Agencias de viaje	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
4.1. Creación de puntos de venta	908 4.1.	Creación de puntos de venta		708
4.2. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas	909 4.2.	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas		709
5. Oficina de Turismo	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
5.1. Reformas para la adaptación a los requisitos del anexo 1 del Decreto 202/2002 de 16 de julio	910 5.1.	Reformas para la adaptación a los requisitos del anexo 1 del Decreto 202/2002 de 16 de julio		710
5.2. Modernización tecnológica	911 5.2.	Modernización tecnológica		711
		¿La titularidad la ostenta una entidad u organización de ámbito comarcal?	SI	70
6. Organización de actividades integrantes en el turismo activo	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSION (€)	
6.1. Creación de nuevos productos	912 6.1.	Creación de nuevos productos		712
		¿Están dirigidos a la industria del ocio, el turismo de salud o a la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte?	SI	71

5 DATOS BANCARIOS				
C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA	
46	47	48	49	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Dirección General de Planificación Turística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA (ENTIDADES PRIVADAS) ANEXO II - SOLICITUD

MODELO **ITP**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION Hoja 3 de 3

6 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/> 87	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

7 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
(Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).	
<input type="checkbox"/> 500 D.N.I. del/de la solicitante (persona física).	<input type="checkbox"/> 506 En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario.
<input type="checkbox"/> 501 Tarjeta del C.I.F. del solicitante (persona jurídica).	<input type="checkbox"/> 507 Documentos gráficos (opcional).
<input type="checkbox"/> 502 D.N.I. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> 508 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
<input type="checkbox"/> 503 Acreditación de la representación.	<input type="checkbox"/> 509 Acreditación de la viabilidad técnica económica y financiera del Proyecto.
<input type="checkbox"/> 504 Documentación constitutiva y estatutos (persona jurídica).	<input type="checkbox"/> 510 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
<input type="checkbox"/> 505 Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.	<input type="text"/> 511

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE ENTIDADES LOCALES	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad solicitante:	
<ol style="list-style-type: none"> Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada, y a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Se comprometo a financiar la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso estando un 25% de la inversión libre de toda subvención. Tiene la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea. No está iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y se iniciará en el presente año. 	
AUTORIZO la comunicación de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.	
AUTORIZO a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a solicitar y obtener cuanta información tributaria considere pertinente, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñada/s	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo.
En <input type="text"/> a <input type="text"/> 90 <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

- ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.
- ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte que corresponda.

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN MATERIA DE TURISMO

En

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D....., que interviene en calidad de Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería de la que es titular y

De otra parte,, que interviene en calidad de, en representación de dicha entidad local.

Ambos, en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas; el primero de los mismos, por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 45, de 17 de abril) y por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 58, de 18 de mayo); y el segundo, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril), y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núm. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986).

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Entre los objetivos básicos de la Consejería de Turismo y Deporte figura la intensificación de los mecanismos de coordinación con el resto de las Administraciones Públicas en un Marco de Colaboración interadministrativo.

Una de las actuaciones para la consecución de los objetivos previstos son las ayudas a entidades locales que tengan planificadas actuaciones concretas tendentes a :

- I. Oficinas de turismo.
- II. Creación de senderos para su utilización por medios no motores.
- III. Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos y a establecimientos de alojamiento turístico.
- IV. Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales.
- V. Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
- VI. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien.
- VII. Señalización turística.
- VIII. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.

Segundo.- La Entidad Local de tiene previsto realizar una iniciativa en,, que es considerada positivamente por la Consejería de Turismo y Deporte.

Las partes reunidas coincidiendo en los objetivos finales de potenciación del sector turístico, reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es la ejecución de, en, teniendo la inversión prevista un presupuesto de ejecución de€, lo que supone una inversión del% de la inversión prevista.

La entidad local asume la financiación de la cantidad no subvencionada.

Segunda.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la Entidad Local de dispone de los medios para su ejecución.

Tercera.- La entidad local se compromete a ejecutar el proyecto directamente o a través del procedimiento de contratación.

Cuarta.- La Consejería de Turismo y Deporte aportará para la ejecución de a la entidad local de, la cantidad de€ suponiendo una inversión del de la inversión prevista.

Quinta.- Los abonos se realizarán por la Consejería de Turismo y Deporte de la siguiente forma:

La cantidad de € se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del presente Convenio. La cantidad de € se abonará a la presentación correspondiente, de las certificaciones de obras o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobadas por el órgano competente de la entidad local.

Sexta.- La entidad local se compromete a iniciar las actuaciones objeto del presente Convenio en el plazo de a partir de la fecha de suscripción del mismo, y a finalizar las actuaciones objeto del Convenio en el plazo de, a partir de la misma fecha.

Transcurrido dicho plazo, remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte la correspondiente certificación de finalización de la inversión; sólo en casos excepcionales, previa solicitud de la entidad local interesada basada en razones justificadas podrá aquella ampliar el citado plazo.

Séptima.- La entidad local, se obliga a la colocación de un cartel de obras en su caso, donde figurará el importe de la subvención de la Consejería de Turismo y Deporte así como la participación de la Unión Europea, y posteriormente un rótulo fijo cuya tipología se aportará por la Consejería.

Octava.- La Consejería de Turismo y Deporte tendrá facultades de seguimiento e inspección de todos los trabajos acogidos a este Convenio y podrá nombrar un representante para el seguimiento de los mismos, facilitando la entidad local en todo momento, la información que se solicite relativa al desarrollo de los trabajos.

Novena.- La entidad local se compromete a cumplir la normativa vigente en materia turística y a solicitar todas las autorizaciones que sean precisas con arreglo a las leyes.

Décima.- La entidad local una vez realizada la inversión a que se refiere el presente Convenio, se compromete a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y

enseres, así como a mantener la actividad o el proyecto al uso turístico estipulado durante el plazo de

Undécima.- El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas o por cualquier otra causa que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA CONSEJERIA DE
TURISMO Y DEPORTE
EL CONSEJERO,

POR LA ENTIDAD LOCAL,

Fdo.:

Fdo.:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación con cargo al contrato con referencia 400374.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos del contrato suscrito con la empresa Dap con referencia 400374.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Requisitos: Ingenieros Agrónomos que tengan: Un perfecto conocimiento de los aspectos fitosanitarios de cultivos hortícolas y leñosos del Sureste Español. Junto con experiencia en los aspectos anteriores y en la gestión y explotación mediante la web de información agroquímica y agrometeorológica. Se valorará la participación en proyectos de investigación y la impartición de cursos relacionados con el perfil del contrato.

Retribución del contrato: 1.300 brutos/mes. A este importe se le adicionará la cuota patronal y demás gastos del contrato.

Duración del contrato: 6 meses (sin prórroga automática). En ningún caso será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El responsable del proyecto: Dr. don Samuel Túnez Rodríguez.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.
2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.
3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 1 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1. Expediente académico		(1 - 4) x 7
2. Becas		(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada		0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC		0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)		(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado		0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina		0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹		(0 - 0,6)
4.1 En España		0,2 x mes
4.2 En el extranjero		0,3 x mes
5. Actividad investigadora		(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno	
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno	
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno	
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno	
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno	
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno	
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno	
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno	
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno	
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno	
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno	
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno	
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria		(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican Resoluciones de la Secretaría General Técnica, de 25 de febrero de 2003, por las que se adjudicaban los puestos convocados por Resoluciones que se citan, correspondientes a los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba y Huelva.

Mediante Resoluciones de 25 de febrero de 2003, la Secretaría General Técnica adjudicaba puestos convocados por Resoluciones de 6 de septiembre de 2002, correspondientes al Instituto de Medicina Legal de Córdoba y Huelva.

Advertido error en dichas Resoluciones, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la mismas según se especifica en Anexo I:

ANEXO I

(RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE ADJUDICAN PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA.)

Donde dice:

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA
RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS
DE TRABAJO CONVOCADOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS TOTALES
24.132.507	SANCHEZ	BLANQUE	JOSE LUIS	Nº 4 JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE	64,71

Debe decir:

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA
RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS
DE TRABAJO CONVOCADOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS TOTALES
24.132.507	SANCHEZ	BLANQUE	JUAN LUIS	Nº 4 JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE	64,71

(RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE ADJUDICAN PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE HUELVA.)

Donde dice:

RESUELVE

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Debe decir:

RESUELVE

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

(RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE ADJUDICAN PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CORDOBA.)

Donde dice:

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CORDOBA
RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS
DE TRABAJO CONVOCADOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS TOTALES
30.436.715	GARCÍA	FERRER	RAFAEL	Nº 1 MEDICO FORENSE GENERALISTA (SEDE CENTRAL)	72,28

Debe decir:

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CORDOBA
RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS
DE TRABAJO CONVOCADOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS TOTALES
30.436.715	GARCÍA-FERRER	PORRAS	RAFAEL	Nº 1 MEDICO FORENSE GENERALISTA (SEDE CENTRAL)	72,28

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 10 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38 de 25 de febrero de 2003), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

DNI: 26014170.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Gámez.
Nombre: Elisa Isabel.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Relaciones Laborales.
Código: 2108310.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo IV, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración (BOJA núm. 74, de 25.6.2002).

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, Orden de 12 de junio 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74 de 25 de junio de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos.

- Página núm. 11.135.
- Titulares Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Miguel Angel Ibanco Fernández (CC.OO).
Debe decir: Jesús Teruel Teruel (CC.OO).
Donde dice: Francisca Garrido Lucas (CC.OO).
Debe decir: Inés María López Burgos.

- Página núm. 11.136.
- Suplentes Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Angel Ortega Moriana (CC.OO).
Debe decir: Elisa Redondo Reyes (CC.OO).

Donde dice: Inés López Burgos (CC.OO).
Debe decir: José Serrano Domínguez (CC.OO).

- Titulares Organizaciones Sindicales.
Donde dice: Miguel Angel Limonchi López (CSI/CSIF).
Debe decir: Ramón González Calvo (CSI/CSIF).

Sevilla, 1 de abril de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposta.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se exhibirán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la

Administración General de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por la Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente, de atribución de competencias en materia de personal, así como a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación pre-

vista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y el señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncien en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista Provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios

solicitantes que hayan participado en otros concursos con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia

del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RIDIP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. MEDIO AMBIENTE SEVILLA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA													
6542010	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1			
6543010	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2			
6541210	DP. RESIDUOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2		RESIDUOS Y PROT. AMB	
33510	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2		PREV. AMBIENTAL	
6541710	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23 XX--	5.239,56	1		PREV. AMBIENTAL	
6540310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2455610	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL..	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX--	5.206,44	1		INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. CIENCIAS	U.T. MARISMAS-DORANA U.T. ALCOR-VEGA ALTA U.T. ALCOR-VEGA ALTA UT. AREA METROPOLIT. U.T. VEGA-S. NORTE U.T. BATO GUADALQ.
3060110	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	7.183,56	2			
3061010	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	7.183,56	2			
3061310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1			
3062010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1			
6591010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1			
6595410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 13

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Medo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CON. MER- FUN. MEDIO AMBIENTE SEVILLA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

2548910 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	3.339,60
33810 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.230,16
2549110 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.090,84
33210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.880,28

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO: APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Jesús Lucrecio Fernández Delgado.
 Presidente suplente: Tomas Domínguez Jiménez.
 Vocales titulares:

Leandro Sequeiros Madueño.
 José Fco. Javier Cobos Aguirre.
 Antonio Gutiérrez Cotro.
 María Isabel Redondo Morales.
 Carlos Pérez-Flor Infantes (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Salvador Camacho Lucena.
 Alicia Marín Pageo.
 Fernando Ostos Jiménez-Carles.
 Andrés Domínguez Rodríguez.

Secretario titular: Aránzazu Blanco Higuera.
 Secretario suplente: José Gallardo Velázquez.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 50, de 14.3.2003).

Detectados errores en la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2003, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo II, donde dice:

Cantidad mensual a retribuir: 1.054,26 euros.

Debe decir:

Cantidad mensual a retribuir: 707,40 euros.

Granada, 1 de abril de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo único. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2003». Precio por ejemplar (IVA incluido): 7,35 euros.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Córdoba.

El artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones se encuentra delegada en el titular de la Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado a), de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General y de conformidad con los preceptos citados

RESUELVO

Primero. El titular de la Secretaría General será suplido en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por el Jefe del Servicio de Turismo.

Segundo. Las Resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de marzo de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 7.547.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 13.959.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.371.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,275.
Pagarés a seis (6) meses: 98,710.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,140.
Pagarés a doce (12) meses: 97,625.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,503%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,400%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,352%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,315%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,277.
Pagarés a seis (6) meses: 98,712.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,140.
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983 de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002 de 7 de mayo por el que se establecen los programas de fomento a la creación de empleo de la Junta de Andalucía y la Orden 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que desarrolla los incentivos al fomento de Empleo en los Centros Especiales de Empleo.

Las Subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.21.781.00.32 B 01.13.00.18.21.771.02.32 B
31.13.00.18.21.781.00.32 B 31.13.00.18.21.771.02.32 B

Finalidad: Apoyo al Empleo Estable de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE 0001/02 HU.
Entidad beneficiaria: Ceepilsa Proy. Int. Limp. S.A.
Subvención concedida: 581,57 euros.

Expediente: CEE 0003/02.
Entidad beneficiaria: Gráficas Famhu S.L.U.
Subvención concedida: 15.477,00 euros.

Expediente: CEE 0004/02.
Entidad beneficiaria: Indesur, Infor. y Decor del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 20.397,13 euros.

Expediente: CEE 0005/02 HU.
Entidad beneficiaria: Gas-Auto Sdad. Coop. Andaluza.
Subvención concedida: 19.466,65.

Expediente: CEE 0006/02 HU.
Entidad beneficiaria: Artes Gráficas El Caracol S.L.U.
Subvención concedida: 27.858,60 euros.

Expediente: CEE 0007/02 HU.
Entidad beneficiaria: Galenas Andaluzas S.A.
Subvención concedida: 14.058,30 euros.

Expediente: CEE 0008/02 HU.
Entidad beneficiaria: Aspapronias.
Subvención concedida: 27.858,60 euros.

Expediente: CEE 0009/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Infor y Decor. del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 3.490,95 euros.

Expediente: CEE 0010/02 HU.
Entidad beneficiaria: Ceepilsa Proy. Int. Limp. S.A.
Subvención concedida: 5.267,63 euros.

Expediente: CEE 0011/02 HU.
Entidad beneficiaria: Viveros Discaflor S.L.
Subvención concedida: 38.950,45 euros.

Expediente: CEE 0012/02 HU.
Entidad beneficiaria: G.C. Grupo Camf.
Subvención concedida: 12.381,60 euros.

Expediente: CEE 0013/02 HU.
Entidad beneficiaria: H.B.11 Digital SL.
Subvención concedida: 773,85 euros.

Expediente: CEE 0014/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Infor. y Decor. del Sur. S.L.U.
Subvención concedida: 773,85 euros.

Expediente: CEE 0015/02 HU.
Entidad beneficiaria: Lavandería Industrial Flisa-Huelva.
Subvención concedida: 104.714,12 euros.

Expediente: CEE EB18/02 HU.
Entidad beneficiaria: Gas-Auto Sdad. Coop. Andaluza.
Subvención concedida: 5.836,06 euros.

Expediente: CEE 0023/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor. del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 773,85 euros.

Expediente: CEE 0024/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor. del Sur. S.L.U.
Subvención concedida: 515,90 euros.

Expediente: CEE AD25/02 HU.
Entidad beneficiaria: Lavandería Industrial Flisa- Huelva S.A.
Subvención concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: CEE 0027/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 447,15 euros.

Expediente: CEE 0028/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 2.175,4 euros.

Expediente: CEE AM29/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 12.020,24 euros.

Expediente: CEE 0031/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Inform. y Decor del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 1.822,85 euros.

Expediente: CEE 0032/02 HU.
Entidad beneficiaria: H.B.11 DIGITAL S.L.
Subvención concedida: 4.479,80 euros.

Expediente: CEE 0033/02 HU.
Entidad beneficiaria: Indesur Infor y Decor del Sur S.L.U.
Subvención concedida: 851,30 euros.

Expediente: CEE AM34/02 HU.
Entidad beneficiaria: Asociación Paz y Bien.
Subvención concedida: 36.063,00 euros.

Expediente: CEE AM36/02 HU.
Entidad beneficiaria: Asoc. Protectora de Minusválidos Psíquicos de la Comarca del Andévalo (APAMYS).
Subvención concedida: 60.105,00.

Expediente: CEE 0037/02 HU.
Entidad beneficiaria: Ceepilsa Proy. Int. Limp. S.A.
Subvención concedida: 12.020,24 euros.

Expediente: CEE AM39/02 HU.
Entidad beneficiaria: Oleonuba S.L.U.
Subvención concedida: 72.126,00 euros.

Expediente: CEE 0041/02 HU.
Entidad beneficiaria: H.B.11 Digital S.L.
Subvención concedida: 120,40 euros.

Expediente: CEE 0042/02 HU.
Entidad beneficiaria: Asociación Santa M.^a de Belén.
Subvención concedida: 9.725,30 euros.

Expediente: CEE 0043/02 HU.
Entidad beneficiaria: Ceepilsa Proy. Int. Limp. S.A.
Subvención concedida: 1.190,81 euros.

Expediente: CEE 0044/02 HU.
Entidad beneficiaria: H.B.11 Digital S.L.U.
Subvención concedida: 653,50 euros.

Huelva, 20 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983 de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 11/1999 de 26 de enero por el que se establecen los incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 h semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.16.21.78107.32 B 6

Finalidad: Incentivar la creación de empleo mediante la reducción del tiempo de trabajo.

Expediente: RJ 0033/01 HU.
Entidad beneficiaria: Asociación Virgen de la Cinta.
Subvención concedida: 9.424,97 euros.

Huelva, 21 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campiña, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Trigueros para la cesión gratuita de bien inmueble como ubicación del servicio de Fisioterapia.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia en el año 2002:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla, para atender los gastos de funcionamiento del Centro Nacional de Aceleradores de los ejercicios 1999-2000, por importe 287.669,68 €.

Concepto presupuestario: 441, Programa 54A.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas que a continuación se relacionan, para ayudas al Sector Personal de Administración y Servicios de las mismas:

Almería: 14.104,6 €.
Cádiz: 16.954,67 €.
Córdoba: 17.861,51 €.
Granada: 27.091,85 €.
Huelva: 14.282,73 €.
Jaén: 14.493,25 €.
Málaga: 20.857,32 €.
Pablo de Olavide: 3.611,17 €.
Sevilla: 32.676,87 €.

Con un importe de 161.933,97 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.18.00.0400.441.06.42J.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio «Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas», para la actividad de «Evaluación externa de la convocatoria 2001 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades y acciones especiales y proyectos específicos de dicha concurrencia», con un importe de 163.895 €.

La subvención se abonará con cargo al Capítulo IV, Servicio 18, Programa 54A.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 141/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María del Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 141/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 9 de enero de 2003, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el acto de la sesión celebrada para el desglose de maestros en el Centro Público IES «Huelín».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de junio de 2003, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Almería y se hacen públicas las listas de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y

de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación de Asuntos Sociales de Almería y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitadas/os para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Años 2001-02

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
AMAT SORIANO TERESA	27488076
ANDRES CARRETERO PIEDAD	27225247
ARTES ANGULO Mª CARMEN	25074814
BERENGUEL MOYA JOSEFA	27506616
BLANCO LOPEZ ROSARIO Mª	75207071
CANO GONZALEZ ANTONIA	75220673
CAPARROS BARAZAS ANA Mª	75221704
CARBALLO ORTEGA JOSE ANTONIO	27234699
CARMONA TORRES Mª ANGELES	27520347
CESPEDES CASTELLON MARGARITA	27247849
CESPEDES SANCHEZ NATALIA	27181385
CRIBADO BALONGA FCA.DE LOS ANGELES	27260375
CHACON MONSERRAT Mª ROSARIO	27243895
ESTEVEZ LOPEZ Mª NURIA	27523102
FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	23774054

Apellidos y Nombre	DNI
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	23775494
FERNANDEZ GARCIA Mª CARMEN	24139113
FERNANDEZ URIBE FRANCISCA	75193297
FERRER MOLINA MARIA	27251280
FLORES FLORES LEONARDA	75220650
GARCIA BERNABEU Mª VICTORIA	27242791
GARCIA CIRERA Mª LUISA	75218877
GARCIA GONGORA Mª LUISA	27200120
GARRIDO DOMENE PILAR	27496923
GIMENEZ FERRON ASCENSION	27260695
GIMENEZ MARTINEZ AMALIA	27199604
GONZALEZ CARMONA Mª ANGELES	27493106
GUZMAN OÑA FUENSANTA	24738056
HERNANDEZ ARANEGA ANTONIA	27508495
HERNANDEZ ARANEGA Mª CARMEN	27516591
IZQUIERDO GIMENEZ CARMEN Mª	27260504
JIMENEZ FERNANDEZ Mª CARMEN	27193221
LAO GARCIA FRANCISCA	27529233
LAO GARCIA Mª DOLORES	27254512
LEAL MARTINEZ ISABEL Mª	27238973
LOPEZ GONZALEZ FCA. JOSE	27512366
LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	23238246
LOPEZ MARTINEZ FCA. DOLORES	27497261
LOPEZ PEREZ Mª CARMEN	23196222
LOZANO LINARES ISABEL Mª	75214673
MARTIN MORENO MARIA	27524359
MARTINEZ MARTINEZ MILAGROS A.	27168464
MARTINEZ PORTERO MARIA	27487350
MARTINEZ RODRIGUEZ Mª ANTONIA	75220402
MELLADO SAEZ ROSA	23220412
MOLINA GARCIA Mª ENCARNACION	27240974
MORALES MENDEZ ROSA Mª	27188278
MORENO TIJERAS JOSEFA	27215715
MORENO VIÑOLO ELISA	34845689
NOVO GARCIA TERESA	31316129
ORTEGA LLOBREGAT DOLORES Mª	27260616
PAPIS RAMON FRANCISCA	27249324
PELAEZ MARMOL Mª CARMEN	74806811
PEREGRIN CESPEDES ANA Mª	27188424
PLAZA ARJONA Mª CARMEN	27188553
QUIRANTES CASTILLO ANGELES	27490283
RAMIREZ FERNANDEZ Mª DOLORES	27487717
RATERO CARABIAS PILAR	07805172
REINA CASTILLO CONCEPCION	27525350

		A N E X O	
Apellidos y Nombre	DNI		
RODRIGUEZ ESPINOSA DOLORES	27488429	Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil	
RODRIGUEZ MARTINEZ Mª ANGELES	27263774	Entidad convocante: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga. Años 2001-02	
RUBIO LOPEZ RAMON	27253134		
SALAS RAMOS JOSEFA	27271474	Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto	
SANCHEZ PEREZ ISABEL Mª	27265651		
SERRANO SANCHEZ CRISTINA	27251353	Apellidos y Nombre	DNI
SINTAS ZURITA CONCEPCION	75211934	ACEVEDO MATA JOSEFA	27330788
TORRES LOPEZ Mª DEL MAR	27491344	AGUILERA LOBATO PILAR	24886004
URIBE ARTERO ADELA DE LA CRUZ	23206424	ALVAREZ BARRIOS ANA Mª	30050744
URIBE MARTINEZ SALVADORA	75221064	CAMPOS ROMERO AUXI	25298040
VELASCO BERENGUEL Mª DOLORES	08906910	CAÑIZARES MARTIN EMILIA	24890863
VERGEL MORATA Mª LUISA	27250273	CASTRO MACIAS Mª DOLORES	74803363
VILLEGAS NAVARRO Mª MERCEDES	08911022	CRUZ ANDREOTTI SOLEDAD	25048256
<p><i>RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga y se hacen públicas las listas de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.</i></p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:</p> <p>Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesionales que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.</p> <p>Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados/os para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.</p> <p>Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.</p>		DE TORRE VILLAGRA VICTORIA	24753738
		DIAZ CASASOLA CARMEN	25275943
		ESCOBAR FORTES MARIA	45261719
		ESCOBAR OLMEDO ASCENSION	25312985
		FERNANDEZ ZARAMALILEA CRISTINA	25070767
		FRIAS MORENO Mª CARMEN	24850442
		GALLARDO BAUTISTA Mª JOSE	31654748
		GOMEZ RUIZ ANTONIA	24798409
		GOMEZ RUIZ JUANA	24854326
		GONZALEZ AGUSTIN AMPARO	50395335
		GONZALEZ RUIZ BIENVENIDA	24166475
		GRAGERA APONTE MARIA	25716312
		GUARDEÑO MORA SOCORRO	25312653
		JIMENEZ BUENO Mª TERESA	25294315
		JURADO PEREZ Mª DOLORES	25041960
		LAGUIA IDAÑEZ Mª JOSE	27325186
		LAURENTI MORALES CARMEN	24839813
		LUQUE SANCHEZ Mª DOLORES	25297983
		MARTIN LOPEZ ANTONIA	24770270
		MARTIN TERNERO Mª SOCORRO	24747349
MERIDA MONTIEL Mª JOSE	24858220		
MIGUELEZ GARCIA MAGDALENA	71539778		
MOLINERO SICILIA ESPERANZA	30934163		
MORON ROMERO Mª TERESA	25315103		
MUÑOZ GARCIA ISABEL	25093436		
NAVAS MOYANO Mª ANGELICA	25074777		

Apellidos y Nombre	DNI
PAEZ MOLINA MARIA	25284038
PAJUELO SANCHEZ MARIA JOSE	25092927
PALOMO FERNANDEZ Mª CARMEN	25067691
PALOMO FERNANDEZ REMEDIOS	24818726
PASTRANA MARTIN ANTONIA	25310491
PEREZ CLAROS ANTONIA Mª	25057181
PEREZ DEL RIO ROSARIO	25301640
PINEDA MARIN FCO. JAVIER	25107564
PORRAS SANTOS FRANCISCA	24871938
POYATO UCLES CARMEN	75663694
REPISO PONFERRADA ANGELA	52351821
REQUENA VILLENA Mª CARMEN	24880875
RODRIGUEZ CORRALIZA JOSEFA	24769665
ROJO JIMENEZ BEGOÑA	25051368
ROMERO NARBONA TERESA	25292146
ROMERO OLMEDO ELISA MARIA	25305255
ROQUERO PEREZ ENCARNACIÓN	25055370
SANCHEZ QUINTANA CARMEN	25303614
SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	25088821
SANCHEZ SOTO TERESA	25319303
SEDANO SANCHEZ-GARRIDO INES	25303825
SEGURA PARRA Mª DOLORES	25047075
SORIA ARTACHO SOCORRO	31829615
TEIXE RODRIGUEZ BEATRIZ	27345072
TEIXE RODRIGUEZ PALOMA	27341271
VILLALBA CORDOBA FRANCISCA	24813181

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y, de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores/as relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Año 2002
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO.
(Andalucía)

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
AGUINAGA DELGADO MERCEDES	31396973
BEJARANO GONZALEZ JUAN LUIS	31261774
BIANCHI MILLAN INMACULADA	52326275
BORDES BENITEZ ANTONIO JUAN	32848298
BUENO RAMIREZ JOSE FRANCISCO	25300858
BUSTO ACOSTA ROSARIO	31591875
CABRERA CABRERA FRANCISCO JOSE	44961170
CARO GOMEZ JAVIER	52314341
CHAMORRO RODRIGUEZ SERGIO	31235261
CIFUENTES LUNA FCA. ISABEL	32850627
CUTIÑO ZURITA Mª JOSE	28872234
DE LA CRUZ DE LA HERRAN VIRGINIA	31407613
ESCALANTE MARTIN RAFAEL	25297560
GABALA MIRANDA SONIA	75748203
GARCIA BARRANCO ELISA ISABEL	44035968
GARCIA MUÑOZ FCO. JAVIER	31256223

APELLIDOS y NOMBRE	DNI	APELLIDOS y NOMBRE	DNI
GARCIA TORO Mª CARMEN	32852329	RAMOS GOMEZ BELEN	75788701
GARCIA TORO ROSARIO	32846785	RIPALDA FERNANDEZ SAMUEL	31699484
GONZALEZ FRANCO ISABEL	31263956	RODRIGUEZ NATERA Mª DEL CARMEN	31320400
GRANDE RAMBAU SONIA	44044491	ROLDAN AYALA RAFAEL	31261862
HERMIDA HERMIDA ANDRES OSCAR	32859289	ROLDAN AYALA ROSA Mª	31241394
HOLGADO GONZALEZ MERCEDES	31607700	ROMACHO LARA Mª JOSE	31684451
HURTADO PUGET GUADALUPE	34045370	SANCHEZ PEREZ JOSEFA	24738372
LOPEZ DE PALACIO RAUL	52924386	SANCHEZ SANCHEZ MARIANO	31257890
LORENTE MACIAS VIRTUDES	28857571	SANTANDER MARTIN-ARROYO JOAQUIN	31252974
LUNA HERNANDEZ Mª CARMEN	28729443	SERRANO GONZALEZ Mª ANGELES	32848522
LUNA PORFIRIO Mª CARMEN	45266856	SIBON PEREIRA JOSE	44038769
MORENO VARGAS MACHUCA Mª JOSE	34047031	VARGAS OTERO Mª DOLORES	52326345
MOSCOSO FRANCO ANA Mª	31236819	VILLARREAL BEAS OTILIA	31653925
MOSCOSO FRANCO DIEGO	52290871	VISUARA ALCANTARA INMACULADA	31822445
MOSCOSO FRANCO Mª ANTONIA	52290872		
MOYANO MARQUEZ Mª JOSEFA	30414557		
MUÑOZ GOMEZ JOSE Mª	31220359		
PARADA GARCIA JOSE MANUEL	52327369		
PEREZ QUINTANA Mª ROSARIO	31210156		
PEREZ SANTOS ROSARIO	32855369		
PINILLOS ZAMORA Mª JOSE	30463708		
PINTEÑO RAPOSO FERMIN	31583526		
PIZARRO NORIA ESTHER	44025019		

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar, según Anexo adjunto, relación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2003, Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 104, de 5 de septiembre).

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

Orden de 24 de julio de 2002, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2003 (BOJA núm. 104, de 5 de septiembre de 2002).

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.18.00.01.00.484.02.42B.0.

Exp	Entidad	CIF	Provincia	Importe total Actividades	Total subvención concedida	%
1	ASOCIACIÓN CULTURAL "HABLAMOS"	G23444656	JAEN	7.029,55	5.310,00	75,54%
2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMERÍA	G04054425	ALMERIA	1.900,00	1.900,00	100,00%
4	SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA THALES	G41167578	CADIZ	64.484,30	30.070,00	46,63%
5	FUNDACION RADIO ECCA ANDALUCIA	G35103431	SEVILLA	901,52	900,00	99,83%
6	ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA "SAFA"	Q2300032F	JAEN	18.655,57	13.790,00	73,92%

Exp	Entidad	CIF	Provincia	Importe total Actividades	Total subvención concedida	%
7	USTEA - UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ANDALUCÍA	G14080782	SEVILLA	23.218,00	4.500,00	19,38%
8	ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE IES DE ANDALUCÍA (ADIAN)	G91223719	SEVILLA	16.000,00	3.400,00	21,25%
9	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA (CECE - A)	G29839172	SEVILLA	15.440,00	14.850,00	96,18%
10	ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN ANDALUCÍA. (APRELA)	G21120993	HUELVA	5.027,58	2.240,00	44,55%
11	FERE ANDALUCIA	Q2800244B	SEVILLA	11.753,02	10.280,00	87,47%
13	PROEXDRA, ASOCIACIÓN DE PROFESORES POR LA EXPRESIÓN DRAMÁTICA	G18230771	SEVILLA	39.358,00	18.840,00	47,87%
16	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESTUDIOS CLÁSICOS	G28715704	CADIZ	10.520,00	4.520,00	42,97%
17	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	G41387556	MALAGA	28.061,25	17.250,00	61,47%
18	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE ENSEÑANZA (FECAE)	F41273756	MALAGA	13.500,00	10.800,00	80,00%
21	COLECTIVO DE EDUCACIÓN SOCIAL Y NOVIOLENCIA BUENAESPINA	G11725389	CADIZ	2.566,00	2.060,00	80,28%
22	ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE BACHILLERATO DE ANDALUCÍA HESPERIDES	G41174582	SEVILLA	25.006,34	7.450,00	29,79%
23	ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA	G04297685	MALAGA	25.750,00	7.500,00	29,13%
26	ASOCIACIÓN ONUBENSE ANSARES DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	G21275383	HUELVA	9.200,00	3.500,00	38,04%
29	FUNDACIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL CIVES	G81670770	MADRID	12.872,00	8.600,00	66,81%
33	FUNDACIÓN EOS PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA	G91042945	SEVILLA	9.380,00	5.760,00	61,41%
34	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI CSIF)	G79514378	SEVILLA	35.355,64	22.370,00	63,27%
37	GRUPO COMUNICAR, COLECTIVO ANDALUZ DE EDUCACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	G21116603	HUELVA	25.062,64	17.850,00	71,22%
38	ASOCIACIÓN "DESCUBRE Y COMPARTE" SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA	G91212704	SEVILLA	13.471,95	13.450,00	99,84%
39	FEDERACIÓN DE MOVIMIENTOS PEDAGÓGICOS DE ANDALUCÍA (FEMPRA)	G23276439	JAEN	15.060,00	8.340,00	55,38%
41	FUNDACIÓN MORNESE	G41904608	SEVILLA	4.480,00	4.480,00	100,00%
43	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE LA ETAPA INFANTIL (FUNDEI)	F81391765	GRANADA	7.110,00	3.600,00	50,63%
44	FETE UGT - ANDALUCIA	G79493060	SEVILLA	148.486,06	38.350,00	25,83%
46	FORUM EUROPEO DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACIÓN (FEAE)	G18369470	GRANADA	7.320,00	2.700,00	36,89%
47	MOVIMIENTO DE RENOVACION PEDAGOGICA SIGLO XXI	G18215319	GRANADA	10.503,49	5.620,00	53,51%
48	ASOCIACIÓN DE TERAPEUTAS DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN (ATELECO)	G18454942	GRANADA	2.650,00	1.250,00	47,17%
49	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	G41194390	GRANADA	12.456,00	10.400,00	83,49%
50	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESPAÑA (COMEDES)	G18387639	GRANADA	35.760,22	18.200,00	50,89%
54	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESORES DE ESPAÑOL "ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"	G41294216	SEVILLA	4.406,00	3.900,00	88,52%
	TOTAL SUBVENCIONES			662.745,13	324.030,00	

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE - Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE - Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil
Entidad convocante: CECE - Andalucía para ITAE. Años 2001-02

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
AGUILAR LOPEZ Mª LUISA	15989936
AGUILAR MARTINEZ FRANCISCA	25087690
AGUILAR MARTINEZ INMACULADA	33370240
AGUILAR MARTINEZ JUAN MIGUEL	25096383
ALARCON AGREDANO INMACULADA	33354458

Apellidos y Nombre	DNI
ALCUDIA DELGADO ANGELA	75594499
ALMAGRO RECIO Mª DEL CARMEN	29945831
ALONSO GARCIA YOLANDA	74819947
ANGUITA VILLARREAL PAULA	30403531
ARTEAGA GOMEZ ROCIO	74823652
BAEZ BUENO SILVIA	33363307
BECERRA GOMEZ Mª BELEN	79011820
CABELLO ROJAS ROSA Mª	74845560
CAMACHO TORRALBA Mª DEL PILAR	25062028
CAMPUS PULIDO ANTONIA Mª	26209828
CANDELAS LLOBREGAT EVA Mª	53684661
CARDENAS ROMERO Mª ANGELES	30047084
CASTILLO GARCIA DANIEL	79011561
CASTILLO JIMENEZ Mª JOSE	24860973
CISTERNA SALDAÑA AURORA	74823095
CORONADO LUQUE ANTONIA	27387057
CORONADO LUQUE Mª JOSE	27384023
DE LA TORRE PEÑA Mª JESUS	70415356
DIAZ PICON Mª LUISA	44361317
DOMINGUEZ LUQUE ENCARNACION	24900528
DOMINGUEZ SANCHEZ JOSEFA	25702566
DORADO MORENO ARACELI	34026140
ESCALERO SUZ OLGA	33383530
FERNANDEZ FLORES GLORIA IRENE	24837904
FERNANDEZ RUIZ CARMEN	25047393
FERNANDEZ RUIZ ISABEL	24708363
FIGUEROA LORENTE JOSEFA	80137589
FRIAS JIMENEZ ANTONIA	34003018
GALLEGO RIVERO Mª DOLORES	53691600
GALVEZ CASTRO Mª LUISA	74868519
GARCIA RAMOS CELIA	75534257
GARCIA ROIG NEMESIA	75693192
GARCIA RUIZ ANA BELEN	74843735
GOMEZ GARCIA Mª ISABEL	30534425
GONZALEZ JIMENEZ ANA Mª	74848890
GRANADOS SANCHEZ GUADALUPE	27385246
GUZMAN ARAGON MARCOS	43720272
GUZMAN GARCIA SANDRA Mª	25662848
HODGSON MARQUEZ CRISTINA	44789554
JIMENEZ AGUILERA EMILIA	52487699
JIMENEZ GONZALEZ NOEMI	74846571
LARA LUQUE Mª DOLORES	25103986
LEYDA BARRABES CONSUELO	79977373
LOPEZ HITTA JOSE	03064811

Apellidos y Nombre	DNI
LOPEZ OTERO M ^a BLANCA	11949224
MARRERO MARTIN M ^a ROSA	42058151
MEDINA ORTEGA ESTHER	25696018
MONTERO MORENO M ^a DEL CARMEN	27388719
MOYANO SANCHEZ SUSANA	25699869
MUÑOZ GONZALEZ ROSARIO	25306126
ORTIZ LOPEZ ISABEL M ^a	77452036
ORTIZ PEREZ M ^a JULIANA	24157980
OSUNA PRIETO CARMEN	75670583
PEÑA MARMOL ANA M ^a	30801141
PEREZ FERNANDEZ PATRICIA	25666706
PICON ALBUERA M ^a ANGELES	25691067
PRIETO SANCHEZ M ^a JESUS	30948729
QUESADA FELICE ELISA RUTH	25080906
RAMELLO MARCELA GLADIS	02419521
RAMIREZ BERMUDEZ M ^a JOSE	3429861
RAMIREZ GALVEZ ANGELES	24873921
RAMOS MOLINA M ^a RAQUEL	74824660
RIOS FERNANDEZ VERONICA	74729718
ROBLEDILLO RODRIGUEZ LAURA	7510289
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIA	27380277
ROJANO ARAMIJO M ^a JOSEFA	24802447
ROMERO VILLA M ^a DEL CARMEN	38552319
SALAMANCA LAGUNA ESPERANZA	30465865
SANCHEZ CARTUDO JOSEFINA	25908509
TEJERO MOLINA ANA M ^a	74908813
TIRADO CARMONA MIRYAN	27393822
TRIVIÑO MORA RAFAELA	53693810
VILLALBA CHAMIZO CARMEN	35091884
VILLALBA CHAMIZO M ^a ANTONIA	25108056

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Huelva la competencia para la contratación del servicio que se indica.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Huelva la contratación que se indica por un importe superior al señalado en el apartado primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Huelva la competencia para la contratación del siguiente servicio, por importe superior a 90.151,82 €:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva. Expte. núm. 21-18/SER-03.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 268/2003. (PD. 1276/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 268/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Unión Industrial y Naval, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02. Expte. 62/02-R.

Málaga, a doce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 271/2003. (PD. 1279/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 271/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Shiprovisión Co., S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02 Expte. 62/02-R.

Málaga, a doce de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 289/2003. (PD. 1297/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 289/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Sociedad Malagueña Hermanos Ruiz, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 12.12.02 dictada en Expte. 67/02-R.

Málaga, a doce de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 269/2003. (PD. 1277/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 269/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Ideos Metro Cuadrado, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02 Expte. 62/02-R.

Málaga, a trece de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 279/2003. (PD. 1287/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 279/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Auren Elisardo Sánchez, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 16.12.02 Expte. 63/02-R.

Málaga, a trece de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 286/2003. (PD. 1294/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 286/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Hermanos Sánchez Lafuente, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 11.12.02 dictada en Expte. 65/02-R.

Málaga, a trece de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 270/2003. (PD. 1278/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 270/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Auren Elisardo Sánchez, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02 Expte. 62/02-R.

Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres. - El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 274/2003. (PD. 1282/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 274/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Hermanos Sánchez Lafuente, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02 Expte. 62/02-R.

Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 275/2003. (PD. 1283/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 275/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Unión Industrial y Naval, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 16.12.02 Expte. 63/02-R.

Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 276/2003. (PD. 1284/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 276/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Electrofrío Motor, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 16.12.02 Expte. 63/02-R.

Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 284/2003. (PD. 1293/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 284/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Enrique Gil Fernández.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 11.12.02 Expte. 65/02-R.

Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 288/2003. (PD. 1296/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 288/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Gráficas Urania, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 12.12.02 dictada en Expte. 67/02-R.

Málaga, a catorce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 272/2003. (PD. 1280/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 272/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Almendra del Sur, S. Cooperativa Andaluza.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02 Expte. 62/02-R.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 277/2003. (PD. 1285/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 277/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Hermanos Sánchez Lafuente, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 16.12.02 Expte. 63/02-R.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 281/2003. (PD. 1289/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 281/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Construcciones Galván, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 Expte. 64/02-R.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 282/2003. (PD. 1290/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 282/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Centro Internacional de Torrox Costa, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 Expte. 64/02-R.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 287/2003. (PD. 1295/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 287/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Electrofrío Motor, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 11.12.02 Expte. 65/02-R.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 292/2003. (PD. 1298/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 292/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Anher, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 Expte. 68/02-R.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 273/2003. (PD. 1281/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 273/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Enrique Gil Fernández.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 13.12.02 Expte. 62/02-R.

Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 278/2003. (PD. 1286/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 278/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Enrique Gil Fernández.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 16.12.02 Expte. 63/02-R.

Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 280/2003. (PD. 1288/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 280/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Ideas Metro Cuadrado, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 16.12.02 Expte. 63/02-R.

Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 283/2003. (PD. 1291/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 283/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Construcciones Miguel Rebollo, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 Expte. 64/02-R.

Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 285/2003. (PD. 1292/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 285/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Unión Industrial y Naval, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 11.12.02 Expte. 65/02-R.

Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica, recurso núm. 293/2003. (PD. 1299/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 293/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.2.03.

Recurrente: Unigest S.G.I.I.C., S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Economía y Hacienda.

Actuación impugnada: C. de Economía y Hacienda, Resolución de 17.12.02 dictada en Expte. 74/02-R.

Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 479/2002. (PD. 1355/2003).

N.I.G.: 2906737C20020001276.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 479/2002.

Asunto: 400530/2002.

Autos de: Menor Cuantía 622/2000.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.^a Instancia 8 de Málaga.

Negociado: B.

Apelante: Encarnación Alcaraz Martínez de Tejada.

Procurador: Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Jardines del Cerrado, S.A.

Procuradora: García González, Francisca.

Abogada: Urquiza Morales, Rosa Inmaculada.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 479/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 622/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 35

En la ciudad de Málaga a veintitrés de enero de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Encarnación Alcaraz Martínez de Tejada que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por el Procurador don Olmedo Jiménez, Luis Javier. Es parte recurrida Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que está representado por la Procuradora doña García González, Francisca, y defendido por la Letrada doña Urquiza Morales, Rosa Inmaculada, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Jardines del Cerrado, S.A.

F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por doña Encarnación Alcaraz Martínez de Tejada contra la sentencia de doce de diciembre de 2001 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, en el solo sentido de fijar como fecha de inicio del período objeto de indemnización el mes de julio de 1995, manteniéndose el resto de los pronunciamientos, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes Jardines del Cerrado, S.A., expido el presente en Málaga a cuatro de marzo de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM DOS DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 676/2001. (PD. 1344/2003).

NIG: 0401342C20010005158.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 676/2001. Negociado: 2M.

Sobre: Acción declarativa de dominio sobre finca registral.

De: Don Sebastián Gutiérrez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Sánchez Maldonado, Belén.

Letrado: Sr. Jorge Perals Guirado.

Contra: Herederos de María Carretero Carretero y herederos de Isabel Carretero Martínez causahabientes.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 676/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 2 de Almería (antiguo Mixto núm. 2) a instancia de Sebastián Gutiérrez Rodríguez contra herederos de María Carretero Carretero y herederos de Isabel Carretero Martínez causahabientes sobre Acción declarativa de dominio sobre finca registral, se ha dictado la sentencia de fecha 23.1.03 y auto aclaratorio de la misma, de fecha 4.2.03, que copiados literalmente, son como sigue:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Almería y su partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NUMERO

En la ciudad de Almería, a veintitrés de enero de dos mil tres.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 676/01, a instancias de don Sebastián Gutiérrez Rodríguez, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Maldonado, y dirigido por el Letrado Sr. Perals Guirado, contra los herederos y causahabientes ignorados de doña María Carretero Carretero y doña Isabel Carretero Martínez, en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación de la parte actora se dedujo demanda de juicio ordinario de acción declarativa de dominio alegando los hechos y fundamentos en derecho que estimó de aplicación al caso para terminar suplicando del Juzgado que previos los trámites legales en su día se dicte sentencia por la que se declare su dominio sobre la finca registral núm. 5.273 inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar con expresa imposición de costas en caso de oposición a la misma.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó al demandado por término legal ordinario.

Tercero. Los demandados no comparecieron en debida forma por lo que fueron declarados en rebeldía.

Se procedió a señalar día y hora para la audiencia previa prevista en la Ley, a la que compareció la parte actora quien se ratificó en su escrito inicial de demanda, no compareciendo los demandados, por lo cual se procedió por el demandante a solicitar la admisión de prueba.

Siendo la única prueba propuesta y admitida la documental y habiéndose aportado los documentos al proceso previamente y no habiendo sido impugnados los mismos, se declararon los autos conclusos para sentencia.

Como diligencias finales se acordaron diversas actuaciones de prueba, y una vez practicadas, se dió traslado a la parte personada para que realizara sus conclusiones, que se unen a la causa mediante la presente resolución quedando los autos en poder de S.S.ª para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de los presentes se han observado cuantas prescripciones legales venían ordenadas para los de su clase.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es doctrina procesal consolidada la de que la rebeldía del demandado no implica allanamiento «ficta Confessio» por lo que la parte actora debe probar la realidad de los hechos, pero si se le impide oponer excepciones, procesales o fondo, derivadas de hechos impeditivos o extintivos, limitando la cuestión litigiosa a lo que resulte de la pretensión formulada en la demanda, cuya eficacia, total o parcial, está condicionada a la prueba de los hechos que le sirven de fundamento.

Asimismo el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo segundo recoge que la declaración de rebel-

día no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la Ley disponga lo contrario.

Segundo. Se ejercita por la parte demandante acción para que se declare que la finca 5.273 del Registro de la Propiedad de Canjáyar es de su propiedad.

Como recoge el demandante en su fundamentación jurídica la acción declarativa de dominio tiene como finalidad obtener la declaración de que el demandante es propietario de la cosa acallando a la parte contraria que discute ese derecho o se lo atribuye sin aspiraciones de ejecución en el mismo pleito, aunque pueda tenerlas en ulterior proceso (Sentencias del Tribunal Supremo de 28.2.62, 11.6.76, 5.12.83, entre otras).

Asimismo como señalan las sentencias del Tribunal Supremo de 25.4.49, 5.10.59 y 3.12.77, entre otras, la relación jurídico-procesal queda correctamente constituida trayendo sólo al predio a la persona que niega o no reconoce el derecho de dominio controvertido. El propio demandante en su escrito de demanda reconoce que trae al proceso a los ignorados herederos de doña María Carretero Carretero y doña Isabel Carretero Martínez por ser los posibles titulares de derechos en la herencia de la titular registral del bien litigioso, doña Isabel Carretero Martínez y de doña María Carretero Carretero, persona que transmitió el predio al demandante mediante documento privado. Se refiere pues a unas posibles personas, cuya existencia no acredita y que en modo alguno queda probado que nieguen o no reconozcan su derecho.

Tercero. Ahora bien, se ha acreditado que doña Isabel Carretero Martínez tuvo como herederos a don Manuel Carretero Carretero y doña María Carretero Carretero, como se acredita con el documento núm. 4 de los unidos a la demanda y que no ha sido impugnado de contrario, y que de la división de herencia que realizaron entre ambos le correspondió a doña María Carretero la finca objeto de este pleito, formalizándose dicho reconocimiento en fecha 29 de febrero de 1968.

Además se ha acreditado que doña María Carretero Carretero falleció sin descendencia y sin disposición testamentaria el 12 de enero de 1975 (hace veintiocho años), estando soltera, como se deduce del testimonio del acta de defunción y de la certificación emitida por la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la prueba testifical practicada, ya que por un lado doña Isabel Rodríguez del Rey ha manifestado ser propietaria de la finca colindante a la que es objeto de la litis, que tuvo dos hermanos que se murieron sin casarse, y que doña María Carretero vivió en esa casa cuarenta años o más, y le consta que se la vendió a don Sebastián Gutiérrez hace muchos años, y por otro don José Carretero Ferre, que también dijo ser colindante del predio objeto del pleito y manifestó que doña María Carretero vivió en esa casa durante cuarenta años, vendió la finca al demandante, hace casi treinta años y murió soltera muy mayor así como sus hermanos, creyendo que no tenía sobrinos, punto que coincide con el informe elaborado por la Guardia Civil del Puesto de Canjáyar.

Todo ello da lugar a la posibilidad muy remota de unos posibles herederos, aunque no existen indicios de su existencia, si que nos encontramos ante la posibilidad de declarar el dominio que presuntamente puede ser controvertido y que corresponde al demandante por prescripción adquisitiva, quedando probada que la posesión que da lugar a la misma se ha realizado a título de dueño por don Sebastián Gutiérrez Rodríguez con base en el contrato de compraventa privado obrante en autos con el documento núm. 1 unido a la demanda, basándose esta posesión pues en justo título, probándose este extremo a través de la prueba testifical y documental ya mencionada, ya que desde hace veintiocho años, disfruta pacíficamente de la finca y presumiéndose la buena fe en dicha posesión pues no se ha intentado probar en modo alguno

mala fe al respecto, todo ello en base al artículo 1.957 del Código Civil.

Hemos de precisar que la prueba testifical que ha acreditado que la finca discutida es la que doña María Carretero Carretero vendió al actor en su día resulta la base para acreditar la identidad de la misma a pesar de los cambios de nombres de las calles donde se encuentra ubicada.

Por todo ello procede declarar que don Sebastián Gutiérrez Rodríguez resulta ser propietario de la finca registral núm. 5.273 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, correspondiendo el resto de los pronunciamientos que se solicitan a la esfera privada de actuación de la parte en ejecución de sentencia.

Tercero. A pesar de la estimación de la demanda, no procede imponer las costas a la parte demandada, dada la ausencia de contradicción expresada por la misma, e incluso, su condición de ignorados herederos, lo cual llevaba a la existencia de serias dudas de derecho respecto al fondo del asunto, todo ello conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no procede especial pronunciamiento en costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Maldonado en nombre y representación de don Sebastián Gutiérrez Rodríguez frente a los herederos y causahabientes ignorados de doña Isabel Carretero Martínez y doña María Carretero Carretero en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que el demandante es propietario de la finca registral núm. 5.273 inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, sin que proceda realizar ningún otro pronunciamiento; todo ello sin hacer especial condena en costas.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

AUTO

En la ciudad de Almería a cuatro de febrero de dos mil tres.

Dada cuenta; y por unido el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Sánchez Maldonado en la representación que ostenta y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

HECHOS

Unico. En la presente causa recayó con fecha 23 de enero de 2003, resolución respecto a la cual se solicitó aclaración por la parte demandante.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Según el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial los errores materiales manifiestos en sentencias o autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, rectificación que podrá hacerse de oficio o a instancia de parte.

Observando ciertamente del examen de los autos que en la audiencia previa celebrada con fecha 23 de septiembre de 2002 se solicitó por la parte demandante la práctica de prueba no sólo documental sino también testifical y pericial,

admitiéndose las pruebas propuestas excepto la ratificación del informe pericial por no haberse impugnado, se llevaron a cabo las mismas en el acto del juicio oral el día 15 de noviembre de 2001 a las nueve horas, quedando entonces, tras las conclusiones de la actora, los autos en poder de S.S.^a para dictar sentencia, en lugar de lo que por error figura en el párrafo tercero del antecedente de hecho tercero de la mencionada resolución, debe ser rectificado dicho párrafo en el sentido expuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

PARTE DISPOSITIVA

Procede realizar la aclaración y rectificación solicitada, en el sentido de que en el párrafo tercero del antecedente de hecho tercero de la sentencia dictada en la presente causa con fecha veintitrés de enero de dos mil dos debe figurar lo siguiente en lugar de lo que por error aparece:

En la audiencia previa celebrada con fecha 23 de septiembre de 2002 se solicitó por la parte demandante la práctica de prueba no sólo documental sino también testifical y pericial, admitiéndose las pruebas propuestas excepto la ratificación del informe pericial por no haberse impugnado, se llevaron a cabo las mismas en el acto del juicio oral el día 15 de noviembre de 2001 a las nueve horas, quedando entonces, tras las conclusiones de la actora, los autos en poder de S.S.^a para dictar sentencia.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes haciéndoles saber que no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por éste su auto lo acuerda manda y firma S.S.^a, doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Almería, por ante mí la Secretaria, de que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos de María Carretero Carretero y herederos de Isabel Carretero Martínez causahabientes extendido y firmo la presente en Almería a veinte de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 726/2002. (PD. 1378/2003).

NIG: 2906742C20020014292.
Procedimiento: J. Verbal (N) 726/2002. Negociado:
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.
Letrado: Sr. García Hirschfeld Sarazá, José Luis.
Contra: Don Francisco J. García Gil.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 726/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Francisco J. García Gil sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a 27 de noviembre de 2002.

La Ilma. Sra. doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Trece de los de esta ciudad, ha examinado los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el núm. 726/02, a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y Asistida por el letrado don José Luis García-Hirschfeld Sarazá, contra don Francisco José García Gil, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y asistida por el letrado don José Luis García-Hirschfeld Sarazá, frente a don Francisco José García Gil, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 569,58 euros, intereses pactados y todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga conforme establecen los artículos 457 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco J. García Gil, extendido y firmo la presente en Málaga a veintiuno de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de cognición núm. 150/1999. (PD. 1247/2003).

NIG: 4109142C19995000474.
Procedimiento: Juicio de Cognición 150/1999. Negociado: 5G.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Caja Rural de Sevilla, S.C.A.C.
Procuradora: Ana María Asensio Vegas.
Letrado: Sr. Ballesta Gómez, Antonio José.
Contra: Don José María Trillo Pérez y María Inmaculada García Ruiz.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 150/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, a instancia de Caja Rural de Sevilla, S.C.A.C., contra José María Trillo Pérez y María Inmaculada García Ruiz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 18 de febrero de 2003. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el núm. 150/99-5G, a instancia de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, representada por la Procuradora Ana Asensio Vegas y asistida por el Letrado Antonio José Ballesta Gómez, contra

José María Trillo Pérez y María Inmaculada García Ruiz, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Ana Asensio Vegas en nombre y representación de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito contra José María Trillo Pérez y María Inmaculada García Ruiz, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 819,98 euros, las cuales devengarán el interés reseñado en el 2.º Fundamento de esta resolución.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días.

Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley procesal previene para el rebelde.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José María Trillo Pérez y María Inmaculada García Ruiz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 18 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CABRA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 256/2002. (PD. 1379/2003).

NIG: 1401341C20021000298.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 256/2002. Negociado.

De: Doña Josefa Amo Piedra.

Procuradora: Sra. María de la Sierra Manchado Ropero.

Letrada: Sra. María Rosario Arroyo Guardoño.

Contra: Don Antonio Gámiz Mateas.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 256/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cabra a instancia de Josefa Amo Piedra contra Antonio Gámiz Mateas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 21/2003

En Cabra, a diecisiete de marzo de dos mil tres.

La Sra. doña Ivana Redondo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cabra, habiendo visto los autos de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de rentas núm. 256/02, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Ropero, en nombre y representación de doña Josefa Amo Piedra, bajo la dirección técnica de la letrada doña María Rosario Arroyo Guardoño, contra don Antonio Gámiz Mateas declarado en rebeldía. .../...

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por Procuradora doña María de la Sierra Manchado Ropero, en nombre y representación de doña Josefa Amo Piedra, contra don Antonio

Gámiz Mateas, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de finca rústica sita en la localidad de Cabra (Córdoba) parcela de olivar, procedente de la hacienda nombrada de Galeote, conocida por Cortijo de las Niñas, al Partido de Prado Quemado, con cabida de diez hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta centiáreas y de la Casa Cortijo, procedente de la misma hacienda al partido de Prado Quemado, término de Cabra, que ocupa una superficie de cuatrocientos seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, suscrito entre el demandante y el demandado el 23 de febrero de 1998. Igualmente se declara haber lugar al desahucio de la referida finca, debiendo el demandado dejarla libre y a disposición del demandante, con la advertencia que de no hacerlo será lanzado por la fuerza.

Condenar a don Antonio Gámiz Mateas al pago de la cantidad de 2.035,3 euros.

No hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Póngase en las actuaciones certificación de esta resolución, incluyendo la presente en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Ivana Redondo fuentes. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Gámiz Mateas, extiendo y firmo la presente en Cabra a diecinueve de marzo de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 120/1997. (PD. 1380/2003).

NIG: 4103841C19973000029.

Procedimiento: Ejecutivos 120/1997. Negociado: S.

De: Hispamer Sevicios Financieros.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Ttes. Gullovides S.L., José Luis Gullón Marín, Concepción Vides Rey, Luis Gullón Algora y Salud Marín Barrera.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretario de Primera Instancia Número 3 de los de Dos Hermanas y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Dos Hermanas a 9.10.2000.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Sevicios Financieros representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio y bajo la dirección del Letrado don Enrique Gómez López, y de otra como demandado Ttes. Gullovides S.L., José Luis Gullón Marín, Concepción Vides Rey, Luis Gullón Algora y Salud Marín Barrera que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y.

«.....»

Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ttes. Gullón Vides S.L., José Luis Gullón Marín, Concepción Vides Rey, Luis Gullón Algora y Salud Marín Barrera hasta hacer trance y remate de los bienes embargados

y con su importe íntegro pago a Hispamer Sevicios Financieros de la cantidad de 12.0670676 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Ttes. Gullóvides S.L., José Luis Gullón Marín, Concepción Vides Rey, Luis Gullón Algora y Salud Marín Barrera se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Dos Hermanas a dos de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 102/2001. (PD. 1372/2003).

NIG: 0490241C20013000114.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 102/2001. Negociado: RA.

De: Doña Montserrat Moreno Amo.

Procuradora: Sra. Contreras Navarro, María Susana.

Letrado: Sr. Lucas Marín, Emilio.

Contra: Don Sellam El Ochchi y Serea Seguros.

Doña M.^a del Carmen Maldonado Villegas, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de El Ejido y su partido.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de El Ejido, a veintitrés de octubre de 2002, vistos por don Jesús Miguel Hernández Columna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 102 del año 2001, seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Montserrat Moreno Amo, mayor de edad, con DNI núm. 53.706.594 y domicilio en calle Zorrilla, núm. 28 de El Ejido, representada por la Procuradora Sra. Contreras Navarro y defendida por el Letrado Sr. Lucas Marín, y de la otra, como demandados don Sellam El Ochchi, mayor de edad, con domicilio en calle Cristóbal Colón, núm. 2 de El Ejido, en rebeldía, y frente a la entidad aseguradora Serea Seguros, con domicilio social en calle Sagasta, núm. 18 de Madrid, representada por el Procurador Sr. Alcoba López y defendida por el Letrado Sr. Soria Bonilla, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Contreras Navarro, en representación de doña Montserrat Moreno Amo, frente a don Sellam El Ochchi, en rebeldía, y frente a la entidad aseguradora Serea Seguros, representada por el Procurador Sr. Alcoba López, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (597.487 pesetas) -equivalente a tres mil quinientos noventa euros y noventa y siete céntimos (3.590,97

euros)-, más los intereses señalados en el fundamento cuarto de esta resolución, con imposición de las costas ocasionadas a los demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Sellam El Ochchi se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

El Ejido, a catorce de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA, MALAGA

EDICTO dimanante del Procedimiento Verbal núm. 128/02. (PD. 1356/2003).

SENTENCIA

En Estepona, a diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Vistos por doña M.^a Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Estepona los presentes autos de Juicio Verbal núm. 128/02 sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta seguidos a instancia de don Rafael Loren Méndez en nombre de la entidad Arrendamientos Méndez y Loren, S.L., representado por el Procurador don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez y asistido por el Letrado don Agustín Ortega Lozano, contra don Filippo Vittorio Leone, declarado en rebeldía; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Que estimando íntegramente la demanda de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta promovida por el Procurador Don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez en nombre y representación de Don Rafael Loren Méndez actuando en representación de la entidad Arrendamientos Méndez y Loren, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el inmueble sito en Calle Lazaga, Plaza de Miguel Angel Loren Méndez, en los bajos del edificio Miguel Angel 5, Letra F, con fachada al Polideportivo de Estepona, condenando a don Filippo Vittorio Leone a dejar libre y vacía dicha finca urbana, dentro del término legal y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario a su costa, así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, el cual se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC 1/2000), debiéndose acreditar al prepararlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado.

Inclúyase el original en el libro de sentencias dejando testimonio suficiente en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 392/2001. (PD. 1359/2003).*

N.I.G.: 2990141C20011000461.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 392/2001.

En virtud de lo acordado en este procedimiento, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María Olimpia del Rosario Palenzuela.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: Tres de septiembre de dos mil dos.

Parte demandante: C.P. Condominio II Urbanización Playamar.

Abogado: Domínguez Picón, Miguel.

Procurador: Rosa Cañadas, Rafael.

Parte demandada: Don Teodoro Zamur Gattas, como heredero de Pedro Zamur Gattaz y Mercantil Overseas Development Bank Bahamas, Ltd.

Abogado: Alonso Oliva, Luis.

Procurador: Ballenilla Ros, Pedro.

Objeto del juicio: Reclamación de cuotas comunitarias años 1990 y 1991.

F A L L O

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de la C.P. Condominio II, Urb. Playamar, absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra, declarando la prescripción de las cuotas reclamadas, condenando a la actora al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Póngase certificación literal de esta resolución en los autos y archívese el original.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha mientras celebraba audiencia pública, doy fe en Torremolinos.

Y para que sirva de notificación en forma a Mercantil Overseas Development Bank Bahamas, Ltd., expido el presente en Torremolinos a veinte de marzo de dos mil tres.- La Secretaria.

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
144/2002. (PD. 1254/2003).*

NIG: 2990141C20021000163.
Procedimiento: J. Verbal (N) 144/2002. Negociado: ES.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procuradora: Sra. Conejo Doblado, M.^a del Mar.
Contra: Don José Antonio Aliño Gallego.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 144/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra José Antonio Aliño Gallego sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM:

En Torremolinos, a diecisiete de marzo de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos, ha visto los presentes autos de J. Verbal (N) 144/2002, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sra doña Conejo Doblado, M.^a del Mar, contra don José Antonio Aliño Gallego, sobre reclamación de cantidad, y dicta la presente resolución en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Conejo Doblado, M.^a del Mar, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don José Antonio Aliño Gallego, sobre la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.758,68 euros, más intereses pactados y costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Antonio Aliño Gallego, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 1 de abril de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de reposición núm. 209/2002.

NIG: 2990141C20027000241.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 209/2002.
Negociado: CQ.

De: Doña María Luz García Moral.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro.

Contra: Don Alfonso Rodríguez Espínola.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 209/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Torremolinos, a instancia de María Luz García Moral contra Alfonso Rodríguez Espínola sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por el procurador Salvador Torres en nombre y representación de María Luz García Moral contra Alfonso Rodríguez Espínola, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por María Luz García Moral y Alfonso Rodríguez Espínola, con la adopción de las siguientes medidas:

1. Se otorga el uso de la vivienda familiar a la esposa e hijo en cuya compañía queda.
2. Se otorga la guarda y custodia del hijo menor a la madre, ejerciéndose conjuntamente la patria potestad.
3. Se establece un régimen de visitas del padre para con el hijo, consistente en que el padre podrá visitar al hijo y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos, el sábado desde las 11 horas hasta las 20 horas sin pernocta, debiendo recoger y reintegrar al menor en la forma que resulta más conveniente para las partes, y el menor, y en caso de desacuerdo, en el domicilio materno, todo ello sin perjuicio de las resoluciones que puedan recaer en el procedimiento penal seguido contra el esposo, así como que para el caso de producirse alguna incidencia que entorpezca y enturbie el normal desarrollo del referido régimen, el mismo deba ser ejercido en Punto de Encuentro Familiar.
4. Igualmente, el marido deberá contribuir en concepto de alimentos debidos al hijo en la cantidad de 120 euros mensuales que deberá ingresar en la cuenta bancaria que designe la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que será revisada anualmente de conformidad al I.P.C. o el que se fije con carácter oficial por el organismo gubernamental correspondiente.
5. Se declara la disolución del régimen económico del matrimonio.
6. No cabe hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución y al hacerlo hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme la presente resolución, diríjase atento oficio al encargado del Registro civil competente a los efectos que vienen señalados en el art. 755 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alfonso Rodríguez Espínola, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 21 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 82/2002. (PD. 1381/2003).

NIG: 2906943C20025000071.
Procedimiento: J. Verbal (N) 82/2002. Negociado: AG.
De: Inversiones Lauron, S.L.
Procuradora: Sra. Margarita Morán Gómez.
Contra: Arrocerías Malagueñas, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 82/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Marbella a instancia de Inversiones Lauron, S.L., contra Arrocerías Malagueñas, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 233/02.

Juez que la dicta: Ilmo. Sr. don José Manuel Rosa Pérez.
Lugar: Marbella.
Fecha: Dos de septiembre de dos mil dos.
Demandante: Inversiones Lauron, S.L.
Abogado: Don Antonio Arce Lozano.
Procuradora: Doña Margarita Morán Gómez.
Demandada: Arrocerías Malagueñas, S.L.
Abogado: No designado.
Procurador: No designado.
Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago de rentas.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Morán Gómez en nombra y representación de Inversiones Lauron, S.L., contra Arrocerías Malagueñas, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local comercial que tenía por objeto los locales números 19, 20 y 21-A del Complejo Marina Banús, Bloque 4, sito en Puerto Banús, Marbella, y ordeno el desahucio de la demandada respecto de dicho inmueble, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desalojare en el plazo legal y condenando en costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). No se admitirá a la demandada el recurso de apelación si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia, que pronuncio en nombre de su Majestad El Rey de España, lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Arrocerías Malagueñas, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a veintisiete de marzo de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 962/02. (PD. 1345/2003).

Procedimiento: 962/02. Negociado: AM.
De: Don Francisco José Delgado Rosado.
Contra: Geuser, S.A.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se siguen actuaciones núm. 962/2002, sobre Cantidad, a instancia de Francisco José Delgado Rosado contra Geuser, S.A., en la que con fecha 3.4.03 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Fallo Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco José Delgado Rosado, contra Geuser, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.568,07 euros, incrementadas en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento expreso para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular Recurso

de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado en el Banco Banesto núm. 1255 0000 65 0962 02 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Geuser, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 8 de abril de dos mil tres.-
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 963/02.
(PD. 1354/2003).*

N.I.G.: 1102044S20020001123.
Procedimiento: 963/02 Negociado: AM.
De: Don Antonio Ramírez Alpresa.
Contra: Geuser, S.A.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen actuaciones núm. 963/2002, sobre Cantidad, a instancia de Antonio Ramírez Alpresa contra Geuser, S.A., en la que con fecha 3.4.03 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Fallo. Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Ramírez Alpresa, contra Geuser, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.568,07 euros, incrementada en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento expreso para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado en el Banco Banesto núm. 1255 0000 65 0963 02 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Geuser, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez Fra., 8 de abril de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 849/2002
(ejecución núm. 37/2003). (PD. 1259/2003).*

NIG: 2807940033081/2002 01005
Núm. autos: DEM 849/2002.
Núm. ejecución: 37/2003.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: Nathalie Bernhard.
Ejecutado: Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Veinticinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nathalie Bernhard contra la empresa Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 24.03.03 del tenor literal que consta en la copia que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

A U T O

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

H E C H O S

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Nathalie Bernhard y Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., como demandada, consta sentencia, de fecha 24.1.03, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 11.388,45 euros de principal (incluida sanción de 150 euros), más 1.123,84 y 702,40 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 14.2.03.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto. Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 118 de la C.E.); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (art. 367-3.º de la L.P.L.); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257-1-1.1.º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (art. 257-2.º del C.P.).

Quinto. Asimismo, debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la L.P.L.); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la L.E.C.).

Sexto. Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsa-

bilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 de la L.P.L.).

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A. Despachar la ejecución solicitada por doña Nathalie Bernahr contra Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L. por un importe de 11.388,45 euros de principal (incluida sanción de 150 euros) más 1.123,84 y 702,40 euros para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente.

B. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde, Registrador de la Propiedad, Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por la parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c núm. 2523, núm. de Banco 0030, Oficina 1143, sita en C/ Orense, 19, de Madrid.

C. Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D. Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrada-Juez, Inmaculada Parrado Caparrós; Secretaría Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L. doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1370/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para trabajo de Gerencia del Plan Turístico de Alhama y Fardes.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de la Mancomunidad de municipios de los ríos Alhama y Fardes.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.870,22 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios: Informe de instituciones financieras.

Criterios de selección: Informes favorables.

Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Titulación necesaria: Universitaria Superior o Técnico de empresas o Actividades Turísticas o profesionalidad o experiencia de dos años en el sector turístico.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El séptimo día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1371/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para trabajo de Gerencia del Plan Turístico del Marquesado del Zenete.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de la Mancomunidad de municipios del Marquesado del Zenete.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.870,22 €.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios: Informe de instituciones financieras.

Criterios de selección: Informes favorables.

Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Titulación necesaria: Universitaria Superior o Técnico de empresas o Actividades Turísticas o profesionalidad o experiencia de dos años en el sector turístico.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El séptimo día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1367/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de Expediente: 23/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia por dirección y co-dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma 1.ª y 2.ª fases del Palacio de Justicia de Dos Hermanas (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento sesenta y seis mil quinientos noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos (166.598,98 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 95/503.19.60 y 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; w.w.w.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de terminación de ofertas (salvo si fuera sábado, domingo o festivo que se trasladará al siguiente día hábil), al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1369/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de Expediente: 3/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia por redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras y coordinación del plan de seguridad y salud durante su ejecución para la reforma del Palacio de Justicia de Andújar (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos (85.594,14 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 95/503.19.60 y 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; w.w.w.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de terminación de ofertas (salvo si fuera sábado, domingo o festivo que se trasladará al siguiente día hábil), al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1368/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de Expediente: 22/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación y reforma (1.ª y 2.ª fases) del Palacio de Justicia de Dos Hermanas (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (3.863.204,42 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Copy Sevilla en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10 y Jesús del Gran Poder núm. 19 (Sevilla).

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 95/503.18.11 y Copy Sevilla: 95/491.50.00.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración 95/503.18.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 9, Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos Sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de proposiciones económicas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1377/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 1643/2003/C/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de colector y EDAR de lagunaje en Rodalquilar, t.m. de Níjar, cuyos vertidos afectan al P.N. Cabo de Gata-Níjar (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Rodalquilar, t.m. de Níjar (Almería).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 813.472,86 € (ochocientos trece mil cuatrocientos setenta y dos euros y ochenta y seis céntimos), incl. IVA.

5. Garantía. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.00.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que-

dando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cma.junta-andalucia.es.

Almería, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (Expte. 18/03). (PP. 1163/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 18/03 de Contratación.

a) Objeto: Plantaciones en el Paseo Poeta Fernández de los Ríos.

b) Presupuesto de licitación: 153.870 euros.

c) Partida Presupuestaria: 10100-43301-60100/03.

d) Fianza Provisional: 3.077,4 euros.

e) Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de Contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la Documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012. Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: K.

Subgrupo: 6.

Categoría: A.

b) Solvencia económica: No.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 13/03). (PP. 1164/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 13/03 de Contratación.

a) Objeto: Restauración de la vegetación del Parque de M.ª Luisa.

b) Presupuesto de licitación: 159.657,20 euros.

c) Partida Presupuestaria: 10100-43301-60100/03.

d) Fianza Provisional: 3.193,14 euros.

e) Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de Contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la Documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012. Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: K.

Subgrupo: 6.

Categoría: D.

b) Solvencia económica: No.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 61 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO

Sujeto pasivo: Don Manuel Raya Romero.

Número de recurso/año: 177/02.

Número liquidación Sur: 0470140094971.

Domicilio: C/ Luis Ponce de León, núm. 22. 14011, Córdoba.

Córdoba, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2- 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente: 1492/03.

Interesado: Isabel David Pereira.

Asunto: Salud Pública.

Expediente: 4911/02.

Interesado: Mohamed Jaouhari.

Asunto: Perm. Trabajo.

Expediente: 5644/02.

Interesado: José Luis Pérez Muñoz.

Asunto: P.A. 62/1999.

Expediente: 6152/02.

Interesado: Marcos Fernández Segovia.

Asunto: Penal.

Expediente: 2529/02.

Interesado: Vicente Alarcón Pozo.

Asunto: P.A. 134/2001.

Expediente: 5764/02.

Interesado: Francisco Fernández Cano Caballero.

Asunto: 52/02.

Expediente: 0937/03.

Interesado: Industrias Aparelaje Eléctrico Mañas, S.A.

Asunto: P.A. 259/97-SO.

Granada, 24 de marzo de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación la Comisión archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada.

Expediente: 4063/02.
Interesado: Abdellaziz Asir.
Asunto: Perm. Trabajo.

Expediente: 6277/02.
Interesado: M.ª Luisa Ferro Carilla.
Asunto: Civil.

Expediente: 5367/02.
Interesado: Khalid Amane.
Asunto: Perm. Trabajo.

Expediente: 5580/02.
Interesado: Andrea Zoa Akono.
Asunto: Perm. Trabajo.

Expediente: 3710/01.
Interesado: Iván Gerasymchuk.
Asunto: Perm. Trabajo.

Expediente: 3701/02.
Interesado: Andriy Vykhodov.
Asunto: Perm. Trabajo.

Expediente: 4971/02.
Interesado: El Moujahid Ziane.
Asunto: Perm. Trabajo.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada.

Expediente: 1043/03.
Interesado: Domingo A. Jiménez Sierra.
Asunto: J. Verbal 1018/2002-8.

Expediente: 0781/03.
Interesado: M.ª Nieves Mariscal Zapata.
Asunto: P.A. 175/99.

Expediente: 0405/03.
Interesado: Luis Malagón Ramírez.
Asunto: J. Oral 431/2000.

Expediente: 6411/02.
Interesado: Touria Souilem.
Asunto: J. Verbal 142/02.

Expediente: 0032/03.
Interesado: M.ª del Mal Ballesteros Herrera.
Asunto: P.A. 151/2002.

Expediente: 0033/03.
Interesado: Jerónimo Venegas Delgado.
Asunto: P.A. 87/2001-R.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Contreras, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del servicio coordinado San José-Alcaudete-Alcalá la Real-Granada. (PP. 1031/2003).

Los representantes de las empresas Contreras, S.A. y Transportes Alsina Graells Sur, S.A. han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado San José-Alcaudete-Alcalá la Real-Granada.

Concesiones afectadas:
VJA-013 Alcalá la Real y Jaén con hijuelas de titularidad de Contreras, S.A. y VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985 de 22 de mayo de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en

el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, en C/ Arquitecto Berges, 7 y de Granada, en Avda. de Madrid, 7 3.ª Planta, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo núm. 1-2.ª Planta, Sevilla.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Empresa Carrera, SL, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Córdoba-Granada, por Cabra y Rute. (PP. 1033/2003).

Los representantes de las empresas Carrera, S.L. y Transportes Alsina Graells Sur, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Córdoba-Granada, por Cabra y Rute.

Concesiones afectadas:

VJA-022 Córdoba-Estepa con hijuelas titularidad de Carrera, S.L. y VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, en Santo Tomás de Aquino, 1 8.ª y 9.ª plantas, y de Granada, en Avda. de Madrid, 7 planta 3.ª, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo núm. 1 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de empresa Carrera, SL, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del servicio coordinado Córdoba-Granada, por Cabra y Priego. (PP. 1032/2003).

Los representantes de las empresas Carrera, S.L., y Transportes Alsina Graells Sur, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Córdoba-Granada, por Cabra y Priego.

Concesiones afectadas:

VJA-022 Córdoba-Estepa con hijuelas titularidad de Carrera, S.L., y VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Con-

cesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, en Santo Tomás de Aquino, 1, 8.ª y 9.ª plantas, y de Granada, en Avda. de Madrid, 7, planta 3.ª, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se acuerda inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención concedida a la Asociación Jóvenes Activos Alcalareños.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 3 de febrero de 2003, por la que se acuerda, una vez concedida a la Asociación Jóvenes Activos Alcalareños una subvención de 3.606,07 euros, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2001 del mismo órgano directivo y no habiéndose justificado la misma en el plazo otorgado, lo siguiente:

«Iniciar el procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado a la Asociación Jóvenes Activos Alcalareños».

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado.

El citado expediente de reintegro núm. 37/03 se encuentra en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, 41020, Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación

por edicto de Resolución a don Juan Manuel Galán Marroquín y doña Inés Vargas Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de febrero de 2003, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 28 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Postigo Marfil y doña Teresa García Badillo.

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco José Postigo Marfil y doña Teresa García Badillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guardia de fecha 12 de marzo de 2003, del menor F.J.P.G., expediente núm. 29/90/0219/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento sancionador núm. 66/02 en materia de Drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 66/02.

Interesado: Don Alejandro Romero Gómez. DNI: 24.824.145-S.

Infracción: Máquina expendedora de tabaco sin que conste en su superficie frontal que los menores de 18 años tienen prohibida su utilización (art. 26.2 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas).

Lugar de la infracción: Establecimiento «Mesón Mariola», C/ Chico del Matadero, local 6, 7, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Fecha acto notificado: 10.3.03.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 26 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre procedimiento de Inspección por el concepto Tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2000, en relación con la entidad Conscontrans, S.L. (CIF B-14537835). (PP. 1170/2003).

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto Administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 4 de marzo de 2003, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Conscontrans, S.L., (CIF B-14537835), con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2000, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en C/ Pintor Espinosa, núm. 14, Córdoba, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8, en el plazo de diez días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Inspector Regional de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional de Andalucía, de la Resolución de 24 de marzo de 2003, por la que se delegan las competencias para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones. (PP. 1169/2003).

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Resolución de 26 de marzo de 2003 del Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de Andalucía, por la que se delegan las competencias para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones a que se refiere el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

La Resolución de 20 de marzo de 2003 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 1992 sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos. Así, una de las modificaciones introducidas determina que las Unidades reguladas en el anterior apartado Siete.3 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, constituidas en el seno de las Dependencias de Inspección, al desaparecer éstas, pasan a integrarse en el Área de Inspección de las Dependencias Regionales, de acuerdo con lo dispuesto en el actual apartado Cinco.4.2.3.C.

Como consecuencia de los cambios introducidos es necesario dictar nuevos acuerdos de delegación de competencias del Inspector-Jefe al Inspector que dirige cada una de las Unidades reguladas en el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el mismo y en el apartado sexto de la Instrucción 2/1999 del Director General de la AEAT, de 15 de julio, para la creación y funcionamiento de estas Unidades de Inspección.

La delegación de competencias que contiene esta resolución no alcanzará a los actos de liquidación e imposición de sanciones que se deriven de actuaciones desarrolladas directamente por el Inspector que dirija estas Unidades, ya sea por tratarse de actuaciones en que se superen los límites señalados en el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992, ya sea porque se refieran a contribuyentes asignados a aquél directamente.

En su virtud, he dispuesto:

Unico. Delegar las competencias atribuidas al Inspector-Jefe por los artículos 60 y 63 Bis del Reglamento General de Inspección de los Tributos para dictar los actos de liquidación e imposición de sanciones que procedan como consecuencia de las actuaciones realizadas por los miembros de las cuatro Unidades de Inspección reguladas en el apartado Cinco.4.2.3.C de la Resolución de 24 de marzo de 1992, existentes en la Dependencia Regional de Inspección de Andalu-

lucía en el Inspector Coordinador de Unidad que tenga atribuida la dirección efectiva de cada una de ellas.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Inspector Regional de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 526 de fecha 5 de marzo de 2003, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer diversas plazas de personal funcionario y laboral de esta Corporación, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública para el año 2002 y acordó para regirlas las siguientes

I. BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios y personal laboral en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública y artículo 31 del Convenio del Personal Laboral y este Ayuntamiento.

A los efectos de promoción interna del grupo D al C, se requerirá poseer la titulación que se indique en los Anexos respectivos o tener una antigüedad mínima de diez años de servicios efectivos en un cuerpo o escala del grupo D, tal y como se dispone en el R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disposición adicional novena.

Las plazas que se reserven para personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, se indicarán en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Convenio Colectivo del Personal Laboral y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

El procedimiento de selección será el que se indica en los Anexos respectivos.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación aplicable en cada caso.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia. En Resolución posterior se hará pública la fecha y lugar de inicio de las pruebas, así como la composición de los respectivos Tribunales.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por el Ayuntamiento de Punta Umbría a través de los servicios médicos a los que oportunamente acuda.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Técnico/a designado/a por la Corporación.

- Un funcionario de carrera o empleado en régimen laboral designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o del Comité de Empresa, según proceda.

- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selec-

tivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima.

Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura en estas bases generales.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso será el 45% de la máxima posible de la fase de Oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los casos de Concurso-Oposición, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos o contratación laboral.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas cuyos Anexos establezcan un baremo específico.

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en la Administración Local en puestos de similares características, 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en puestos de similares características de otras Administraciones, 0,50 puntos.

- Por cada año de servicio en puestos de similares características en la empresa privada, 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Número: Cuatro.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: D.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
 Derechos de examen: 9,00 euros.

Fase de Concurso: Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las bases generales.

Fase de Oposición: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine, del apartado A-Materias comunes del programa de la convocatoria.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine, del apartado B-Materias específicas del programa de la convocatoria.

- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine, relacionado con la aplicación informática mediante programas Word y/o Excel.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

6. La Provincia en el Régimen Local: Organización Provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos.

2. El presupuesto local. Concepto. Elaboración, aprobación y ejecución.

3. El Presupuesto Local. Liquidación, control y fiscalización.

4. Gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Fases, contenido y regulación.

5. El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados.

6. El Procedimiento Administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

7. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Desarrollo, Ordenación: Actos de trámites. Comunicaciones. Citaciones. Notificaciones.

8. El Procedimiento Administrativo: Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia.

9. El Procedimiento Administrativo: Terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

10. La Informática en la Administración Pública. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo.

11. La Formación Profesional Ocupacional.

12. El Plan de Empleo Local de Punta Umbría.

ANEXO II

Denominación: Administrativo.

Número: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 12,00 euros.

Requisitos específicos:

a) Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. O en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Conforme a la disposición adicional novena del R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si no se posee la titulación exigida el aspirante deberá contar con una antigüedad mínima de diez años de servicios efectivos en un cuerpo o escala del grupo D.

Fase de Concurso: Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a la de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Fase de Oposición. La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala Subalterna de Administración General.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias comunes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias específicas.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

4. El Poder Legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del Órgano legislativo. Las Cortes Generales.

5. Administración del Estado: Concepto. Regulación. Organización territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

6. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español: Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividad. Elementos. Regulación. Concepto y clases de Organos. Planteamiento constitucional.

8. Fuentes del derecho público: Enumeración y principios. Jerarquía de las Fuentes. La Ley y sus clases.

9. El reglamento: Sus clases: Concepto. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos.

10. Otras fuentes del derecho administrativo: La costumbre. Práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Tratados internacionales. Jurisprudencia.

11. El acto administrativo: Concepto: Orígenes del acto administrativo. Clases. Elementos del acto administrativo.

12. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de Procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento. Normas reguladoras.

13. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos: Principios generales. Cómputo de plazos.

14. Fases del procedimiento administrativo general: Las Fases del Procedimiento Administrativo General El silencio administrativo: Concepto. Regulación Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El régimen local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Organización provincial.

3. El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos Esenciales. Denominación y cambio de nombre de los Municipios.

4. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. El empadronamiento.

5. Organización municipal: Concepto. Clases de Organos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local: Ideas generales. Concepto de Funcionario. Clases de Funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional (antiguos Cuerpos Nacionales). Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puede encontrarse.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

11. Los presupuestos locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

ANEXO III

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número: Una.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 9,00 euros.

Requisitos específicos:

c) Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, con una antigüedad mínima de dos años.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. O en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Fase de Concurso. Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a la de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Fase de Oposición. La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala Subalterna de Administración General.

Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en el tiempo que el Tribunal señale, sujetas al Temario.

TEMARIO

1. Hojas de Cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas.

2. Características de la hoja de cálculo Excel.

3. El presupuesto local. Concepto. Principios Presupuestarios. Contenido.

4. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución.

5. El Presupuesto Local. Liquidación, control y fiscalización.

6. Gestión del Presupuesto de Gastos. Fases, contenido y regulación.

7. Reconocimiento y liquidación del derecho.

8. Realización material del Pago. La Recaudación.

9. Anulación o extinción de derechos.

10. Devolución de ingresos indebidos.

11. Régimen jurídico del gasto público local. Concepto. Ejecución de los Gastos. Contabilidad y Cuentas.

12. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

13. La Tesorería de las Entidades Locales. Funciones de la Tesorería. Los Servicios financieros de Tesorería.

ANEXO IV

Denominación: Técnico Especialista en Informática.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: C.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso y entrevista personal.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,00 euros.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las bases generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación D.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
 Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
 Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
 Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.
- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

La entrevista personal se valorará de 0 a 3 puntos.

ANEXO V

Denominación: Administrativo.

Número de plazas: Cuatro.

Plantilla: Personal Laboral.

Ubicación de las plazas convocadas: Una en Almacén Municipal, una en Secretaría y dos en Servicios Económicos.

Nivel de titulación: C.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso y entrevista personal.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,00 euros.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las bases generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de titulación D.

De conformidad con el artículo 31.2 del vigente Convenio Laboral, la falta de titulación para acceder a la categoría del grupo C, desde el grupo D, se compensará con una antigüedad de cinco años en el grupo desde el que se promociona y la superación de un curso específico de formación.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

La entrevista personal se valorará de 0 a 3 puntos.

ANEXO VI

Denominación: Oficial de Primera Servicios Varios.

Número de plazas: Seis.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso y entrevista personal.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 euros.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las bases generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, como Oficial de Segunda o en plaza de nivel de titulación E.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

La entrevista personal se valorará de 0 a 3 puntos.

ANEXO VII

Denominación: Sepulturero.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso y entrevista personal.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 euros.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las bases generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de titulación E.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

La entrevista personal se valorará de 0 a 3 puntos.

ANEXO VIII

Denominación: Conductor/Ordenanza.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso y entrevista personal.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 9,00 euros.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las bases generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de titulación E y estar en posesión del permiso de conducir clase BTP.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.
- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

La entrevista personal se valorará de 0 a 3 puntos.

ANEXO IX

Denominación: Técnico/a de Promoción de Empleo.
 Número de plazas: Una.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: B.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
 Titulación exigida: Diplomado/a Universitario.
 Derechos de examen: 15,00 euros.

Fase de Concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo establecido en las bases generales.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.
 Ejercicios:

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias comunes.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias específicas.

- Tercer ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas, en la forma y tiempo que fije el Tribunal. El candidato

presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
3. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población.
9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Personal al servicio de la Entidad Local, la función pública local, organización, selección y situaciones administrativas.
12. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad y régimen disciplinario.
13. El Personal Laboral. Régimen jurídico.
14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos.
15. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación.
16. El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados.
17. El Procedimiento Administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
18. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Desarrollo, Ordenación: Actos de trámites. Comunicaciones. Citaciones. Notificaciones.
19. El Procedimiento Administrativo: Terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.
20. La Informática en la Administración Pública. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Contexto socioeconómico. Incidencia en los procesos de inserción sociolaboral.
2. El empleo y las políticas de inserción: La función de integración del empleo.
3. Nuevos tratamientos de desempleo: La inserción por lo económico.
4. Políticas de inserción. Aspectos claves.
5. La exclusión social.
6. La evolución de la inserción sociolaboral.
7. El nuevo modelo de empleo y la inserción sociolaboral.
8. Análisis de los agentes que intervienen en la inserción sociolaboral.
9. Los itinerarios de inserción sociolaboral.
10. Instrumentos para favorecer la inserción sociolaboral.
11. Bases teóricas del modelo de intervención: El modelo educativo.
12. El mercado laboral.
13. Instrumentos de prospección del mercado laboral.
14. La orientación profesional. Evolución.
15. Los modelos teóricos de la orientación profesional.

16. El proceso de orientación: Estructura, objetivos y contenidos.

17. Metodología de trabajo en el proceso de orientación.

18. El papel de la persona orientadora.

19. El papel de la persona formadora.

20. La intermediación laboral.

21. La metodología de intervención.

22. El perfil del agente intermediador.

23. La intermediación desde la perspectiva de género.

24. Las empresas de inserción.

25. La entrevista ocupacional.

26. La persona desempleada. Factores psicosociales de la ocupabilidad.

27. Las técnicas de búsqueda de empleo.

28. El autoempleo como alternativa al desempleo.

29. La formación profesional ocupacional.

30. Nuevas tecnologías en orientación.

31. Desarrollo tecnológico y sus repercusiones en el mercado laboral.

32. El plan de empleo local de Punta Umbría.

33. Análisis socioeconómico de Punta Umbría.

34. La agencia de desarrollo local de Punta Umbría.

35. Servicios de orientación laboral. estructura y funcionamiento.

36. Iniciativas en materia de orientación profesional específica para la mujer.

37. Proyecto de intervención de barriadas de Punta Umbría.

38. Población y realidad sociocultural de Punta Umbría.

39. El movimiento asociativo de Punta Umbría.

40. El tejido empresarial de Punta Umbría.

ANEXO X

Denominación: Trabajador Social.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: B.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Trabajador Social/Asistente Social.

Derechos de examen: 15,00 euros.

Fase de Concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo establecido en las bases generales.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

Ejercicios:

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias comunes.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias específicas.

- Tercer ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas, en la forma y tiempo que fije el Tribunal. El candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

TEMARIO

C) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

6. La Provincia en el Régimen Local: Organización Provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población.

9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Personal al servicio de la Entidad Local, la función pública local, organización, selección y situaciones administrativas.

12. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad y régimen disciplinario.

13. El Personal Laboral. Régimen jurídico.

14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos.

15. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación.

16. El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados.

17. El Procedimiento Administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

18. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Desarrollo, Ordenación: Actos de trámites. Comunicaciones. Citaciones. Notificaciones.

19. El Procedimiento Administrativo: Terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

20. La Informática en la Administración Pública. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Antecedentes e Historia del Trabajo Social.

2. Concepto y principios básicos del Trabajo Social.

3. La Entrevista en Trabajo Social.

4. Instrumentos Básicos en Trabajo Social.

5. La Marginación social. Concepto y elementos condicionantes.

6. Los Servicios Sociales. Fundamentación. Conceptos. Principios. Objetivos y Modalidades.

7. Los Centros de Servicios Sociales. Infraestructura y equipamiento.

8. El Centro de servicios sociales de Punta Umbría. Personal, áreas de intervención, competencias y coordinación con otros servicios del municipio.

9. Voluntariado Social y Servicios Sociales.
10. Animación Sociocultural. Concepto. Filosofía e Historia.
11. Diseño y estrategias de Animación Sociocultural en el municipio de Punta Umbría.
12. Animación de Grupo. Comunicación social.
13. Características del trabajador social en su función de dinamizador de un grupo.
14. La Comunidad: Concepto y organización.
15. Metodología de intervención en la comunidad.
16. La evaluación en trabajo social: Concepto, objetivos y principios.
17. Criterios de evaluación. Tiempo y Modelos de evaluación.
18. Plan, Programa y Proyecto de Trabajo social.
19. Evolución de la Política social europea.
20. La carta social europea. El tratado de Maastricht.
21. Ley 2/88 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía.
22. Plan Concertado de Servicios Sociales.
23. Servicios sociales especializados: Concepto y tipologías.
24. Educación para la salud. Concepto, posibilidades y limitaciones.
25. Metodología y evaluación en programas de educación para la salud.
26. Proyecto de Ayuda a Domicilio de Punta Umbría.
27. Proyecto de Intervención en Barriadas de Punta Umbría.
28. Población y realidad sociocultural del municipio de Punta Umbría.
29. Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias. Antropología social y cultural de las drogodependencias.
30. Programa de prevención de drogodependencias en el municipio de Punta Umbría. Diseño y elaboración.
31. La Tercera Edad como proceso diferencial.
32. Senectud: Períodos y edades.
33. Trabajo y jubilación.
34. Comunicación y ocio en el sector de las Personas Mayores.
35. La familia y los Mayores. Independencia y asistencia. Modalidades familiares y cambios. La viudez. El rol del abuelo. Relaciones sexuales.
36. La Tercera Edad. Actitudes, concepto y autoestima.
37. Programa de actividades del Centro de Día de Mayores de Punta Umbría.
38. Asociación de la Tercera Edad de Punta Umbría. Programa de actividades. Ubicación y cauces de participación.
39. El apoyo social en la Tercera Edad.
40. El Centro de Día de Mayores de Punta Umbría. Infraestructura, dependencias y servicios.
41. La intervención educativa en ocio y tiempo libre, en el ámbito de los Mayores.
42. Movimiento asociativo. Las asociaciones de Mayores. Organización y funcionamiento.

ANEXO XI

Denominación: Agente de Desarrollo Cultural.
 Número de plazas: Una.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: C.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
 Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
 Derechos de examen: 12,00 euros.

Fase de Concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo establecido en las bases generales.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

Ejercicios:

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias comunes.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, del temario de materias específicas.

- Tercer ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas, en la forma y tiempo que fije el Tribunal.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. El Servicio Público Local: Clases.

Tema 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 11. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La Cultura: Concepto. Evolución y concepción actual.

Tema 2. Cultura y Constitución. Organismos estatales, regionales y locales.

Tema 3. Competencias de la Administración Local y provincial en materia de Cultura.

Tema 4. La planificación de la gestión cultural. Programación y sus elementos.

Tema 5. La difusión cultural: Estrategias y normas. Técnicas básicas.

Tema 6. La Promoción Cultural: Características y elementos.

Tema 7. La evaluación de programas culturales.

Tema 8. Animación socio-cultural. Concepto y características.

Tema 9. Diseño de equipamientos culturales polivalentes.

Tema 10. Las Casas de Cultura: Elementos simbólicos y dinamizadores de la cultura en pequeñas poblaciones.

Tema 11. La información en la Sociedad contemporánea. Las nuevas tecnologías y su impacto cultural.

Tema 12. Cambios socioculturales como consecuencia de la aparición de nuevas tecnologías. Televisión por cable y nuevos sistemas de recepción.

Tema 13. Evolución de la Infraestructura cultural en Punta Umbría: Actualidad y perspectivas.

Tema 14. La acción cultural del Museo.

Tema 15. Organismos de gestión especializada en materia de cultura de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. Organizaciones culturales. Características. Tipologías.

Tema 17. Gestión cultural y Animación sociocultural. Conceptos. Metodología de intervención. Similitudes y diferencias.

Tema 18. Organización y desarrollo de los Programas Culturales en Punta Umbría: La oferta cultural.

Tema 19. El papel de las Diputaciones y los Ayuntamientos en las últimas resoluciones de la FEMP y de la FAMP.

Tema 20. Los centros de producción artística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 21. Condiciones técnicas que deben reunir los espacios destinados a representaciones teatrales, conciertos, representaciones de obras líricas y exposiciones de artes plásticas.

Tema 22. Exposición esquemática de las ofertas culturales de la Diputación Provincial de Huelva, referidas a creación, formación, promoción y difusión. Otras ofertas públicas y privadas en la provincia de Huelva.

Tema 23. Relación entre Cultura y Desarrollo Local.

Tema 24. Los destinatarios de la acción cultural.

Tema 25. La creación artística en los ámbitos aficionados y profesionales.

Tema 26. Fuentes bibliográficas y de información sobre recursos culturales.

Tema 27. La Unión Europea y la Cultura: Programas y ayudas de ámbito cultural.

Tema 28. La programación de un espacio de artes escénicas y/o de una sala de exposiciones: Planificación, gestión y objetivos.

Punta Umbría, 17 de marzo de 2003.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente, mediante Resolución número 526 de fecha 5 de marzo de 2003, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer seis plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo para el año 2002 y acordó regirlas por las siguientes:

BASES PARA ACCEDER A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de seis pla-

zas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

1.3. Conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, sólo los policías con nombramiento interino de este Ayuntamiento, accederán a través de Concurso-Oposición, excusándose de los requisitos de la edad y estatura. Quienes hayan superado la edad máxima establecida tendrán que superar las pruebas de aptitud física que se fijen en función de la edad de los aspirantes. La fase de concurso y las pruebas físicas a superar serán las que se establezcan en estas bases.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

g) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.

h) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente, en virtud de lo dispuesto en la disposición Transitoria Primera, párrafo primero de la citada Ley 13/2001.

Conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, los policías del Ayuntamiento de Punta Umbría con nombramiento interino estarán exentos de los requisitos establecidos en los puntos b) y g).

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos. En resolución posterior se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Corporación.

- El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Funcionario/a de la Corporación designado/a por la Junta de Personal.

- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de Titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas se publicarán, al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebre.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Concurso. Aplicable tan sólo a los policías del municipio convocante que tuviesen nombramiento interino antes de la entrada en vigor de la Ley 13/2001.

El Baremo de méritos para la fase de concurso será el detallado en el Anexo I de la presente convocatoria, aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, los cuales estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo del Anexo I citado.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

La puntuación máxima de la fase de Concurso será el 45% de la máxima puntuación posible de la fase de Oposición.

Oposición.

8.1. Las Pruebas de la fase de Oposición serán las mismas para todos los aspirantes, salvo las pruebas de aptitud física para los policías con nombramientos interinos y que hayan superado la edad máxima exigida para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local, que se fijarán en función de la edad de los aspirantes, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001.

8.2. Primera Prueba.

Aptitud Física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002) detallados en los Anexos II y Anexo III (este último de aplicación a los policías con nombramiento interino y que hayan superado la edad máxima exigida para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local) de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto y no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo a otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.3. Segunda Prueba.

De carácter eliminatorio y que se calificará como «apto» o «no apto».

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo IV.

8.4. Tercera Prueba.

Eliminatoria, como las anteriores, y se calificará como «apto» o «no apto» Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción personal y social normalizada.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad

no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.5. Cuarta Prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo V a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieran superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Puntuación y propuesta de selección.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación (oposición + concurso) que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionarios en práctica.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la Titulación académica a que se refiere la Base 3.1.h) de la presente convocatoria: Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación de beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que serán establecidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dictándose por el Alcalde Resolución por la que los funcionarios en prácticas sean nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (INTERINOS CON 30 O MAS AÑOS CUMPLIDOS)

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente: Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Pruebas y marcas.

De las siguientes pruebas, todas se establecen obligatorias.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado Apto.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO IV

EXAMEN MEDICO

Cuadro de exclusión médica.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio:

- El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras:

- Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas conclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO V

TEMARIO

PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Punta Umbría, 17 de marzo de 2003.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE GINES

CORRECCION de errata al anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 64, de 3.4.2003).

Advertida errata en el anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.990, columna de la derecha, a continuación de la línea 7, por omisión, debe insertarse lo siguiente:

ANUNCIO DE BASES

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1999

B A S E S

I. Normas generales

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D (nivel 14), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

- Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1, de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en nueve euros con dos céntimos (9,02 €), o en defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias deberán añadirse los documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. Admisión de candidatos

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las per-

sonas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. Tribunales

Noveno. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contrae esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde don Francisco González Cabrera o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretaria: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal-Delegado designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Delegado/a de Personal.
- Un representante del grupo mayoritario de la oposición.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. Sistema de selección

Décimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Undécimo. El procedimiento de selección constará de dos partes:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema a elegir entre dos elegidos al azar por el Tribunal, conforme a las materias que forman parte del programa adjunto a la convocatoria (Anexo II).

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo a las tareas administrativas propias de la categoría a la que se aspira.

Dicho supuesto tendrá una duración máxima de 2 horas y se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador (pudiéndose utilizar para su desarrollo las aplicaciones Word 97/2000 -Microsoft Office- o Corel Word Perfect).

La calificación de los/as aspirantes en cualquiera de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en un rango mayor de 2 puntos. La corrección del 1.º y 2.º ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimoquinta.

Duodécimo. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercero. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarto. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinto. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimosexto. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

VIII. Puntuación final y propuesta de selección

Decimoséptimo. Finalizada la fase de oposición y concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumadas a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramientos

Decimooctavo. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimoquinta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

X. Impugnación

Decimonoveno. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo poner recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos, si lo estiman

procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 21 de marzo de 2003.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Formación.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 6 puntos.

La escala de valoración es la siguiente:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Gines, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos.

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida

por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, en cumplimiento de la normativa legal establecida para la provisión de plazas o puestos de trabajo, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Materias generales

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Materias específicas

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 5. Especialidades del procedimiento administrativo o local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 12. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 13. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 14. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Tema 15. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: El tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Sevilla, 7 de abril de 2003

CEIP JUPITER

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 913/2003).

CEIP Júpiter.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Manuel Marchena Pérez, expedido el 19 de diciembre de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

San José de la Rinconada, 10 de marzo de 2003.- El Director, Antonio M. Mellado Vico.

CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1082/2003).

CEIP Profesor Tierno Galván.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don José Ramón Pérez Contreras, expedido el 5 de diciembre de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 26 de marzo de 2003.- La Directora, María José Velasco Molina.

IES CANOVAS DEL CASTILLO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 842/2003).

IES Cánovas del Castillo.

Se hace público el extravío de título de BUP, de doña Genoveva Ron Bordes, expedido el 22 de noviembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de marzo de 2003.- El Director, Francisco Montes Muñoz.

IES FUENTE NUEVA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 926/2003).

IES Fuente Nueva.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de don Miguel Angel Alvarez Pasadas, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 26 de febrero de 2003.- La Directora, María José Navarro Muros.

IES VIRGEN DE VALME

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 911/2003).

IES Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña Marta Pérez Zamora, expedido el 19 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 10 de marzo de 2003.- El Director, Francisco Checa Pérez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63